

ACTA CONSEJO DE LA JUDICATURA

SESIÓN CJ-019-2019

Sesión ordinaria del 05 de junio de dos mil diecinueve con la participación del magistrado Orlando Aguirre Gómez, quien preside, Dr. Gary Amador Badilla, Licda. Ileana Guillén Rodríguez, Licda Siria Carmona Castro, Máster Fabrizio Garro Vargas y la colaboración de la máster Lucrecia Chaves Torres, de la Dirección de Gestión Humana.

ARTÍCULO I

Aprobación del acta CJ-018-2019 del 29 de mayo de 2019.

ARTÍCULO II

De conformidad con la guía de evaluación, aprobada por este Consejo en la sesión CJ-08-97 del 29 de abril de 1997, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remite las siguientes propuestas de modificaciones de promedios:

EXPERIENCIA: De conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Carrera Judicial, se realiza el reconocimiento cada 2 años. Se otorgará 1 punto por año para la experiencia tipo A, 0.67 puntos por año para el tipo B y 0.5 puntos por año para el tipo C, para el grado I y 1.5 puntos por año para la experiencia tipo A, 1 punto por año para el tipo B y 0.75 puntos por año para el tipo C, para el grado II.

1) **TATIANA BRENES RODRIGUEZ, CED. 0109200386**

EXPERIENCIA:

Juez 4 Penal

| | | | |
|-----------------------------|---------------------------|---------|--|
| Fecha última calificación: | 14/03/2017 | Puesto | Porcentaje efectivo por reconocer |
| Fecha corte actual: | 05/06/2019 | | |
| Tiempo laborado tipo B: | 2 años, 2 meses y 21 días | Jueza 3 | |
| Tiempo efectivo reconocido: | 2 años, 1 meses y 23 días | | 2.1451% |

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

| | | |
|------------------|-------------------|--------------------|
| Puesto y Materia | Promedio Anterior | Promedio Propuesto |
|------------------|-------------------|--------------------|

| | | |
|--------------|---------|---------|
| Juez 4 Penal | 82.5905 | 84.7356 |
|--------------|---------|---------|

2) IVANNIA QUESADA QUIROS, CED. 0110460757

EXPERIENCIA:

Juez 1 Genérico

| | | | |
|-----------------------------|--------------------------|--------|--|
| Fecha última calificación: | 30/05/2017 | Puesto | Porcentaje efectivo por reconocer |
| Fecha corte actual: | 05/06/2019 | | |
| Tiempo laborado tipo A: | 2 años y 5 días | Jueza | 1.5389% |
| Tiempo efectivo reconocido: | 1 año, 6 meses y 14 días | | |

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

| Puesto y Materia | Promedio Anterior | Promedio Propuesto |
|------------------|-------------------|--------------------|
| Juez 1 Genérico | 88.4736 | 90.0125 |

3) WARREN RODOLFO JUGO MADRIGAL, CED. 0111450285

EXPERIENCIA:

Juez 1 y Juez 3 Penal

| | | | |
|----------------------------|---------------------------|--------|---------------------------------|
| Fecha última calificación: | 30/05/2017 | Puesto | Porcentaje por reconocer |
| Fecha corte actual: | 05/06/2019 | | |
| Tiempo laborado tipo A: | 1 año, 10 meses y 24 días | Juez | 1.9% |

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

| Puesto y Materia | Promedio Anterior | Promedio Propuesto |
|------------------|-------------------|--------------------|
| Juez 1 Penal | 80.4510 | 82.3510 |
| Juez 3 Penal | 80.4510 | 82.3510 |

4) WENDY MARTINEZ GARBANZO, CED. 0111640833

EXPERIENCIA:

Juez 3 Laboral

| | | | |
|----------------------------|------------------|--------|---------------------------------|
| Fecha última calificación: | 16/05/2017 | Puesto | Porcentaje por reconocer |
| Fecha corte actual: | 05/06/2019 | | |
| Tiempo laborado tipo A: | 2 años y 19 días | Jueza | 2.0528% |

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

| Puesto y Materia | Promedio Anterior | Promedio Propuesto |
|------------------|-------------------|--------------------|
|------------------|-------------------|--------------------|

| | | |
|----------------|---------|---------|
| Juez 3 Laboral | 87.6646 | 89.7174 |
|----------------|---------|---------|

5) MARIA MONTERO BARRANTES, CED. 0206220924

EXPERIENCIA:

Juez 1 Genérico

| | | | |
|----------------------------|------------------|--------|---------------------------------|
| Fecha última calificación: | 16/05/2017 | Puesto | Porcentaje por reconocer |
| Fecha corte actual: | 05/06/2019 | | |
| Tiempo laborado tipo A: | 2 años y 11 días | Juez | 2.0306% |

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

| | | |
|------------------|-------------------|--------------------|
| Puesto y Materia | Promedio Anterior | Promedio Propuesto |
| Juez 1 Genérico | 82.0686 | 84.0992 |

6) LIANA DENIS NOGUERA RUIZ, CED. 0503580976

REAJUSTE DE EXPERIENCIA:

Juez 1 y Juez 3 Familia

| | | | |
|----------------------------|-----------------|---|---------------------------------|
| Fecha última calificación: | 30/11/2018 | Puesto | Porcentaje por reconocer |
| Tiempo laborado tipo C: | 6 años y 7 días | Asesora Legal- Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica | 3.0097% |

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

| | | |
|------------------|-------------------|--------------------|
| Puesto y Materia | Promedio Anterior | Promedio Propuesto |
| Juez 1 Familia | 81.2700 | 84.2797 |
| Juez 3 Familia | 81.2700 | 84.2797 |

7) LIZETH GÓMEZ GÓMEZ, CED. 0503610874

EXPERIENCIA:

Juez 1 Genérico

| | | | |
|----------------------------|-----------------|--------|---------------------------------|
| Fecha última calificación: | 23/05/2017 | Puesto | Porcentaje por reconocer |
| Fecha corte actual: | 05/06/2019 | | |
| Tiempo laborado tipo A: | 2 años y 5 días | Jueza | 2.0139 |

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

| | | |
|------------------|-------------------|--------------------|
| Puesto y Materia | Promedio Anterior | Promedio Propuesto |
|------------------|-------------------|--------------------|

| | | |
|-----------------|---------|---------|
| Juez 1 Genérico | 81.5220 | 83.5359 |
|-----------------|---------|---------|

8) BENITO MARTIN JIMENEZ CARRANZA, CED. 0602220848

EXPERIENCIA:

Juez 1 Genérico

| | | | |
|----------------------------|-----------------|--------|---------------------------------|
| Fecha última calificación: | 30/05/2017 | Puesto | Porcentaje por reconocer |
| Fecha corte actual: | 05/06/2019 | | |
| Tiempo laborado tipo A: | 2 años y 5 días | Juez | 2.0138% |

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

| | | |
|------------------|-------------------|--------------------|
| Puesto y Materia | Promedio Anterior | Promedio Propuesto |
| Juez 1 Genérico | 82.8649 | 84.8787 |

9) ANGELA KEIKO MINERO AKIYA, CED. 0603080901

EXPERIENCIA:

Juez 1 y Juez 3 Laboral

| | | | |
|----------------------------|-----------------|--------|---------------------------------|
| Fecha última calificación: | 23/05/2017 | Puesto | Porcentaje por reconocer |
| Fecha corte actual: | 05/06/2019 | | |
| Tiempo laborado tipo A: | 2 años y 4 días | Jueza | 2.0111% |

Juez 4 Laboral

| | | | |
|----------------------------|--------------------------|---------|---------------------------------|
| Fecha última calificación: | 23/05/2017 | Puesto | Porcentaje por reconocer |
| Fecha corte actual: | 05/06/2019 | | |
| Tiempo laborado tipo A: | 2 meses y 5 días | Jueza 4 | 2.1014% |
| Tiempo laborado tipo B: | 1 año, 9 meses y 29 días | Jueza 3 | |

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

| | | |
|------------------|-------------------|--------------------|
| Puesto y Materia | Promedio Anterior | Promedio Propuesto |
| Juez 1 Laboral | 89.2600 | 91.2711 |
| Juez 3 Laboral | 89.2600 | 91.2711 |
| Juez 3 Laboral | 85.1503 | 87.2517 |

CAPACITACIÓN: Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II; Se compone de dos modalidades cursos de participación: se reconocen hasta 400 horas y cursos de aprovechamiento se reconocen hasta 200 horas.

10) DIEGO ALONSO SANCHEZ CASCANTE, CED. 0205780618

REAJUSTE CAPACITACIÓN:

Cursos de Aprovechamiento

| Tema | Fecha | Horas | Otorgado | Porcentaje por reconocer |
|--|-------------------------------|----------|------------------|--------------------------|
| Derecho Procesal Civil: Derecho Procesal y Sustantivo para Personas Juzgadoras | 24/09/2018 - 04/10/2018 | 8 HRS | Escuela Judicial | 0.04% |
| Total de Horas | | 8 | | |

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

| Puesto y Materia | Promedio Anterior | Promedio Propuesto |
|------------------|-------------------|--------------------|
| Juez 1 Civil | 75.8362 | 75.8762 |
| Juez 3 Civil | 75.8362 | 75.8702 |

POSGRADO: Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II, desglosados en: 2 puntos por la Especialidad universitaria o por la aprobación del Programa de Formación General Básica de la Escuela Judicial, 3 Puntos por la Maestría y 5 puntos por el Doctorado. Estos puntajes no son acumulativos.

11) CARLOS DAVID MONGE BALTODANO, CED. 0401980323

POSGRADO: se otorgan tres puntos por la Maestría.

Maestría Profesional en Derecho. Universidad de la Ciencias y el Arte.

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

| Puesto y Materia | Promedio Anterior | Promedio Propuesto |
|------------------|-------------------|--------------------|
| Juez 1 Penal | 83.2589 | 86.2589 |
| Juez 3 Penal | 73.3200 | 76.3200 |

DOCENCIA: Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II. Únicamente se reconocerá la docencia universitaria impartida en la disciplina del Derecho, otorgando 1 punto como máximo.

12) SHIRLEY VANESSA VIQUEZ VARGAS, CED. 0110770561

DOCENCIA:

| Universidad | Cuatrimestre | Curso | Porcentaje por reconocer |
|----------------------------------|----------------|---------------------------|--------------------------|
| Universidad Latina de Costa Rica | III-2018 | Derecho Procesal Familiar | 0.0334% |
| Total | 4 meses | | |

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

| Puesto y Materia | Promedio Anterior | Promedio Propuesto |
|--------------------------------|-------------------|--------------------|
| Juez 1 Familia | 99.1466 | 99.1800 |
| Juez 3 Familia | 99.1466 | 99.1800 |
| Juez 3 Familia y Penal Juvenil | 95.3966 | 95.4300 |
| Juez 3 Penal Juvenil | 95.3966 | 95.4300 |
| Juez 4 Familia | 98.7535 | 98.7869 |

13) RANDALL FRANCISCO GOMEZ CHACON, CED. 0303250383

DOCENCIA:

| Universidad | Cuatrimestre | Curso | Porcentaje por reconocer |
|------------------------------------|----------------|-----------------|--------------------------|
| Universidad Florencio del Castillo | I-2018 | Derecho Laboral | 0.0667% |
| Universidad Florencio del Castillo | III-2018 | Derecho Laboral | |
| Total | 8 meses | | |

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

| Puesto y Materia | Promedio Anterior | Promedio Propuesto |
|------------------|-------------------|--------------------|
| Juez 1 Genérico | 88.5200 | 88.5867 |
| Juez 3 Familia | 81.3392 | 81.4059 |
| Juez 3 Agrario | 85.2700 | 85.3367 |
| Juez 3 Laboral | 89.0200 | 89.0867 |

14) MARNIEE SISSIE GUERRERO LOBATO, CED. 0800650568

DOCENCIA:

| Universidad | Cuatrimestre | Curso | Porcentaje por reconocer |
|-------------|----------------|-------------------|--------------------------|
| Universidad | I-2019 | Derecho Laboral I | 0.0334% |
| Total | 4 meses | | |

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

| Puesto y Materia | Promedio Anterior | Promedio Propuesto |
|------------------|-------------------|--------------------|
| Juez 1 Laboral | 92.5542 | 92.5875 |
| Juez 3 Laboral | 92.5542 | 92.5875 |
| Juez 4 Laboral | 95.4559 | 95.4892 |

PROMEDIO ACADÉMICO: se pondera de la suma de las últimas 16 materias cursadas a nivel universitario, si es de una universidad privada o de las últimas 24 materias, si es una universidad estatal.

15) ANA NATALIA MEZA ANGULO, CED. 0113960660

POSGRADO: se otorgan tres puntos por la Maestría.

Maestría Profesional en Derecho, con mención en Derecho Laboral.
Universidad Latina de Costa Rica.

PROMEDIO ACADÉMICO:

| | |
|---------------------------------|----------------|
| Nota anterior | 91.5000 |
| Nota propuesta | 97.1875 |
| Porcentaje por reconocer | 0.1137% |

EXPERIENCIA:

Juez 3 Laboral

| | | | |
|----------------------------|--------------------------|--------|---------------------------------|
| Fecha última calificación: | 23/12/2016 | Puesto | Porcentaje por reconocer |
| Fecha corte actual: | 05/06/2019 | | |
| Tiempo laborado tipo A: | 1 año, 7 meses y 15 días | Jueza | 1.6250% |

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

| Puesto y Materia | Promedio Anterior | Promedio Propuesto |
|------------------|-------------------|--------------------|
| Juez 3 Laboral | 76.8075 | 81.5462 |

16) LUIS DIEGO VARGAS VARGAS CED. 0401990409

EXPERIENCIA:

Juez 1 Genérico y Juez 1 Familia

| | | | |
|----------------------------|---------------------------|--------|---------------------------------|
| Fecha última calificación: | 31/05/2017 | Puesto | Porcentaje por reconocer |
| Fecha corte actual: | 05/06/2019 | | |
| Tiempo laborado tipo A: | 1 año, 10 meses y 23 días | Juez | 1.8972% |

PROMEDIO ACADÉMICO (solo Juez 3 Laboral):

| | |
|---------------------------------|----------------|
| Nota anterior | 0 |
| Nota propuesta | 93.2500 |
| Porcentaje por reconocer | 1.8650% |

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

| Puesto y Materia | Promedio Anterior | Promedio Propuesto |
|------------------|-------------------|--------------------|
| Juez 1 Genérico | 79.5360 | 81.4332 |

| | | |
|----------------|---------|---------|
| Juez 1 Familia | 81.5918 | 83.4890 |
| Juez 3 Laboral | 74.0759 | 75.9409 |

-0-

Procede tomar nota de los estudios referidos y trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para los efectos correspondientes.

SE ACORDÓ: Tomar nota de las recalificaciones anteriores y trasladarlas a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para los efectos correspondientes.

ARTICULO III

Documento: 9869-19

El señor Jairo Jimenez Sandoval, mediante correo electrónico de fecha 29 de mayo del presente año, solicitó:

“...

En el concurso CJ-09-2016 para Juez y Jueza 3 Civil obtuve una nota de 100% en mi prueba específica, ... mi finalidad para inscribir el Concurso CJ-02-2019 fue recalificar la nota obtenida en mi entrevista (actualmente de 95).

Por ello, solicito formalmente ... se me incluya dentro del listado de personas que asistirán ante las Entrevistas como etapa necesaria del concurso; pues es la única manera de poder recalificar ese ítem de mi promedio de elegibilidad.”

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que el señor Jimenez Sandoval, se inscribió en el concurso CJ-02-2019 de juez y juez 3 3 en materia civil. Actualmente tiene un promedio de elegibilidad en ese cargo de 86.4272 y cuenta con el puntaje máximo de nota en el examen(100%) bajo la modalidad anterior.

Él participó en el concurso de referencia para mejorar el puntaje correspondiente a entrevista, que actualmente tiene un 95 en ese rubro, por ello se requiere que el Consejo de la Judicatura realice la entrevista respectiva.

-0-

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Carrera Judicial, procede designar las personas de este Consejo para que efectúen la entrevista indicada.

SE ACORDÓ: Designar al señor Gary Amador Badilla y al señor Juan Carlos Segura Solís para que realicen la entrevista correspondiente al concurso indicado. La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, coordinará lo que corresponda. ***Ejecútese.***

ARTÍCULO IV

Documento: 9836

La señora Andrea Rodríguez Segura en correo electrónico del 30 de mayo de 2019 solicitó:

“Sirva la presente para saludarles y a la vez exponer la siguiente situación: Siendo que quien suscribe se sometió a la evaluación correspondiente del concurso de jueza penal 3 con resultado no recomendado y que a la fecha han transcurrido más de dos años; solicito de manera respetuosa se me autorice iniciar el trámite de la revaloración correspondiente. Se agradece de antemano la colaboración brindada. Es todo.”

-0-

En relación con el tema, este Consejo en la sesión CJ-31-2013 celebrada el 20 de agosto de 2013, artículo VI, dispuso lo siguiente:

"Se considera razonable que las personas oferentes que hayan sido evaluadas por la Unidad Interdisciplinaria y concursen para otro cargo con un perfil distinto, o bien solicite ser revalorado, transcurridos dos años, se evalúe en las tres áreas, sea, medicina, trabajo social y psicología. A estos efectos se deberá de tener en cuenta que cuando las personas oferentes hayan sido evaluadas en una categoría superior con resultados satisfactorios, dicha evaluación podrá homologarse a una inferior, en el tanto se trate de la misma materia."

Informa la Sección Administrativa que la señora Rodríguez Segura fue evaluada para el concurso de jueza 3 penal, CJ-23-2015, el 27 de setiembre 2016 , quedó no recomendada en psicología.

-0-

De acuerdo con lo dispuesto por este Órgano, se considera de recibo la solicitud de la señora Andrea Rodríguez Segura, con la observación de que deberá de someterse al proceso de evaluación completo, sea en las áreas de psicología, trabajo social y medicina, conforme a la programación establecida por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial.

SE ACORDÓ: Acoger la solicitud de la señora Andrea Rodríguez Segura en los términos expuestos por este Consejo.

ARTÍCULO V

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa que las evaluaciones orales del concurso CJ-01-19 de Juez y Jueza 3 Penal se tienen programadas a partir del 01 de julio del 2019. En razón de ello se indica la conformación del Tribunal evaluador y detalles del mismo, con el propósito de gestionar los permisos correspondientes:

CJ-01-19 juez y jueza 3 Penal

Personas inscritas en el concurso, que ganaron la prueba escrita: 72

Hora: de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

Lugar: Colegio de Abogados y Abogadas

Tribunal Evaluador:

JUEZ 3 PENAL

| Materia Categoría | Categoría | Nombre | Condición |
|------------------------------|------------------|---------------|------------------|
|------------------------------|------------------|---------------|------------------|

| | | | |
|--------|-------|---|--------------|
| Juez 3 | Penal | Sra. María Elena Gómez Cortés | Coordinadora |
| Juez 3 | Penal | Sr. Rafael Mayid González Gonzalez | Integrante |
| Juez 3 | Penal | Sr. William Serrano Baby | Integrante |
| Juez 3 | Penal | Sr. Aisen Herrera López | Suplente |
| Juez 3 | Penal | Sr. Alvaro Burgos Mata | Suplente |
| Juez 3 | Penal | Sr. Gary Amador Badilla | Suplente |
| Juez 3 | Penal | Sr. Jaime Robleto Gutiérrez | Suplente |
| Juez 3 | Penal | Sr. Joe Campos Bonilla | Suplente |

| | | | |
|--------|-------|---------------------------------------|----------|
| Juez 3 | Penal | Sr. Max Escalante Quirós | Suplente |
| Juez 3 | Penal | Sr. Olman Ulate Calderón | Suplente |
| Juez 3 | Penal | Sr. Omar Vargas Rojas | Suplente |
| Juez 3 | Penal | Sr. Rafael Segura Bonilla | Suplente |
| Juez 3 | Penal | Sr. Ronald Cortes Coto | Suplente |
| Juez 3 | Penal | Sra. Flory Chaves Zarate | Suplente |
| Juez 3 | Penal | Sra. Floribeth Fallas Siles | Suplente |
| Juez 3 | Penal | Sra. María de los Angeles Arana Rojas | Suplente |
| Juez 3 | Penal | Sra. Mercedes | Suplente |

| | | | |
|--------|-------|-------------------------------|----------|
| | | Muñoz Campos | |
| Juez 3 | Penal | Sra. Patricia Araya Umaña | Suplente |
| Juez 3 | Penal | Sra. Rosaura García Aguilar | Suplente |
| Juez 3 | Penal | Sr. Luis Diego Calvo Madrigal | Suplente |
| Juez 3 | Penal | Sra. Nuria Villalobos Solano | Suplente |
| Juez 3 | Penal | Sr. Gustavo Jiménez Madrigal | Suplente |

-0-

Por lo anterior se requiere se gestione:

1. Permiso con goce de salario y sustitución para los señores William Serrano Baby, Aiseen Herrera López y Luis Diego Calvo Madrigal, del 01 al 23 de julio del 2019, para que realicen la prueba oral del concurso CJ-01-2019 de juez y jueza 3 Penal.
2. Asimismo, si alguno de ellos por causa de fuerza mayor o caso fortuito, no pudiera realizar los exámenes, se autorice el traslado del permiso con goce de salario y suplencia a las

personas suplentes, o en su defecto aquellos suplentes que designe el Consejo de la Judicatura.

3. Se deje abierta la posibilidad de ampliar el permiso con goce de salario y suplencia en aquellos casos que por reprogramaciones de exámenes se requiera extender el plazo de realización de las pruebas.

-0-

SE ACORDÓ: **1)** Solicitar al Consejo Superior conceda permiso con goce de salario y sustitución para los señores William Serrano Baby, Aiseen Herrera López y Luis Diego Calvo Madrigal, del 01 al 23 de julio del 2019 para que realicen la prueba oral del concurso CJ-01-2019 de juez y jueza 3 Penal. **2)** Se traslade el permiso con goce de salario y suplencia a las personas suplentes, o en su defecto aquellos suplentes que designe el Consejo de la Judicatura, si eventualmente alguna de las personas integrantes por causa de fuerza mayor no pueda realizar las evaluaciones en los días indicados. **3)** Se deje abierta la posibilidad de ampliar el permiso con goce de salario y suplencia en aquellos casos que por reprogramación del examen se requiera extender el plazo de realización de la prueba.
Ejecútese.

ARTÍCULO VI

El Consejo de la Judicatura en las sesiones CJ-34-17 del 05 de setiembre de 2017, CJ-41-17 celebrada el 24 de octubre de 2017 y CJ-46-2018 celebrada el 05 de diciembre de 2018, respectivamente, designó como coordinador del tribunal evaluador para el cargo de juez y jueza 5 laboral al Magistrado Luis Porfirio Sánchez Rodríguez, al Magistrado Héctor Blanco González, y a la Magistrada Julia Varela Araya como integrantes, y a los señores Alexander Godínez Vargas, Mario Gutiérrez Quintero y al Magistrado Jorge Olaso Álvarez, como suplentes.

Asimismo, en la sesión CJ-21-2018 se designó al doctor Jorge López González como coordinador del tribunal evaluador para el puesto de juez y jueza 5 civil, y a la señora Carmen María Escoto Fernández y al Magistrado

Luis Guillermo Rivas Loáiciga como integrantes. También en la sesión CJ-21-2018 se nombró como suplentes a la señora Carmen Blanco Meléndez y a los señores Edgar Alvarado Luna y Juan Ramón Coronado Huertas.

A estos tribunales se les encomendó la confección de los mapas funcionales, temarios, así como la elaboración de ítems y casos con su respectiva rúbrica, con el propósito de que culminado dicho proceso, se publiquen los concursos correspondientes a estas categorías y materias.

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que a la fecha únicamente se cuenta con los siguientes insumos:

Temario para el cargo de juez y jueza laboral y construcción de 25 ítems
Temario para el cargo de juez y jueza civil (en revisión)

En razón de lo anterior, no ha sido posible realizar los concursos correspondientes a las categorías señaladas.

-0-

En vista de la ausencia de los escalafones para estas categorías, los cuales surgen producto de las reformas procesales laboral y civil, se considera de urgencia por ser un tema de carácter institucional, el contar con los ítems y casos que conforman las pruebas para el acceso a la judicatura en las categorías señaladas y poder así realizar los concursos. En razón de ello, procede consultar a las personas designadas en los tribunales sobre su posibilidad de cumplir con esta función a la brevedad posible.

SE ACORDÓ: Solicitar a las personas designadas en los tribunales para el cargo de juez y jueza 5 en las materias civil y laboral, que en el término de quince días hábiles, informen a este Consejo sobre su posibilidad de que a la brevedad posible puedan construir los ítems y los casos que integran la prueba para el acceso a la Judicatura. ***Ejecútese.***

ARTÍCULO VII

La señora Damaris Vargas Vásquez, mediante correo electrónico de fecha 05 de junio del presente año, indicó:

“Un atento saludo. En cumplimiento de las disposiciones del Consejo Superior, adjunto los temarios de los puestos de juez/jueza 3 y 4 Agrario elaborados por el juez Carlos Picado Vargas y la suscrita, actualizados conforme al Código Procesal Agrario.”



Mapa funcional
juez jueza 3 Agrario



Temario puesto
juez jueza 3 Agrario.

-0-

Procede acoger la propuesta de temario para el cargo de juez y jueza 3 Agrario elaborado por la señora Damaris Vargas Vasquez y el señor Carlos Picado en los términos expuestos.

SE ACORDÓ: Aprobar el temario propuesto elaborado por la señora Vargas Vasquez y el señor Picado Vargas para el cargo de juez y jueza 3 Agrario.

ARTÍCULO VIII

La señora Damaris Vargas Vásquez, mediante correo electrónico de fecha 05 de junio del presente año, indicó:

“Un atento saludo. En cumplimiento de las disposiciones del Consejo Superior, adjunto los temarios de los puestos de juez/jueza 3 y 4 Agrario elaborados por el juez Carlos Picado Vargas y la suscrita, actualizados conforme al Código Procesal Agrario.”



Mapa funcional
Juez Jueza 4 Agrario



Temario puesto
juez jueza 4 Agrario.

Procede acoger la propuesta de temario para el cargo de juez y jueza 4 Agrario elaborado por la señora Damaris Vargas Vasquez y el señor Carlos Picado en los términos expuestos.

SE ACORDÓ: Aprobar el temario propuesto elaborado por la señora Vargas Vasquez y el señor Picado Vargas para el cargo de juez y jueza 4 Agrario.

ARTÍCULO IX

COMUNICACIONES VARIAS

Oficios de la Secretaría General de la Corte, en que se comunican los acuerdos relativos a evaluaciones del período de prueba:

1. Oficio 5459-19 del 03 de junio, sesión de Corte Plena 21-19, celebrada el 03 de junio del 2019, artículo III:

Documento 1330- 19, 6171-2019

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0863-2019 del 23 de mayo del año en curso, informó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la licenciada Marianela Corrales Pampillo, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

La licenciada Corrales Pampillo, fue nombrada en propiedad como Jueza 5 en el Tribunal de Apelación de Sentencia del II Circuito Judicial de San José, a partir del 15 de marzo de

2019. Según acuerdo de Corte Plena, en sesión 7-19, del 19 de febrero 2019, artículo XI. El periodo de prueba vence el 15 de junio de 2019.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

A. Datos Generales

Nombre: Marianela Corrales Pampillo.

Cédula: 108980014.

*Número de puesto: **23133**.*

Despacho: Tribunal de Apelación de Sentencia del II Circuito Judicial de San José.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 15 de junio de 2019.

B. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de instrumentos al personal judicial: Juez/a Coordinador/a, Co-Jueces de la Sección que integra, Coordinador Judicial y Técnicos Judiciales, los cuales se diseñaron de manera particular para cada uno y tienen como objetivo recopilar información sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto.

C. Hallazgos:

Las evaluaciones correspondientes al período de prueba de la Licenciada Corrales Pampillo dan cuenta de una adaptación adecuada al puesto, es descrita como una Jueza responsable y

comprometida, en apego a los valores institucionales. Asimismo, destaca por su apego a competencias de liderazgo y razonamiento crítico y lógico, las cuales son fundamentales para el cargo que ocupa. En el equipo de trabajo que integra se observa colaboradora y participativa. Al momento de la valoración no se citan situaciones negativas que afecten su desempeño laboral.

D. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Marianela Corrales Pampillo muestra apego positivo al puesto en el Tribunal de Apelación de Sentencia del II Circuito Judicial de San José.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

Se acordó: 1) Tener por rendido el anterior informe y hacerlo de conocimiento de la licenciada Marianela Corrales Pampillo. **2)** Tener por aprobado el periodo de prueba de la licenciada Corrales Pampillo, el cual vence el 15 de junio de 2019. **Se declara acuerdo firme.”**

-0-

- 2.** Oficio 5461-19 del 03 de junio, sesión de Corte Plena 21-19, celebrada el 03 de junio del 2019, artículo V:

Documento N° 3416-18, 6307-19

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0871-18 del 24 de mayo en curso, informó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño del licenciado Eduardo Rojas Sáenz, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

El licenciado Rojas Sáenz, fue nombrado en propiedad como Juez 4 en el Tribunal Penal del III Circuito Judicial de San José, sede suroeste, a partir del 15 de marzo de 2019. Según acuerdo de Corte Plena, en sesión 7-19, del 19 de febrero 2019, artículo XX. El periodo de prueba vence el 15 de junio de 2019.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

B. *Datos Generales*

Nombre: Eduardo Rojas Saéenz.

Cédula: 109740007.

Número de puesto: 371137.

Despacho: Tribunal Penal del III Circuito Judicial de San José, Sede Suroeste.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 15 de junio de 2019.

C. *Estrategia Metodológica:*

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de instrumentos al personal judicial: Juez/a Coordinador/a, Co-Jueces de la Sección

que integra, Coordinador Judicial y Técnicos Judiciales, los cuales se diseñaron de manera particular para cada uno y tienen como objetivo recopilar información sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto.

Hallazgos:

A partir de la información remitida por el despacho se observa en el Licenciado Rojas Saénz apego a las competencias requeridas para el puesto. Se destaca su adecuada integración al equipo de trabajo, así como su actitud ante situaciones de conflicto donde suele mostrarse mediador y conciliador, elementos requeridos para el puesto de Juez 4 Penal. Asimismo, el evaluado muestra conocimiento técnico de las funciones que le competen e interés en el aprendizaje y la formación profesional. Al momento de la valoración del período de prueba las fuentes no hacen mención de elementos negativos en su desempeño como Juez.

E. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Licenciado Eduardo Rojas Saénz muestra apego positivo al puesto en el Tribunal Penal del III Circuito Judicial de San José, Sede Suroeste.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarla directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

Se acordó: 1) Tener por rendido el anterior informe y hacerlo de conocimiento del licenciado Eduardo Rojas Sáenz. **2)** Tener por aprobado el periodo de prueba del licenciado Rojas Sáenz, el cual vence el 15 de junio de 2019. **Se declara acuerdo firme.”**

- 3.** Oficio 5346-19 del 31 de mayo, sesión de Consejo Superior 49-19, celebrada el 28 de mayo del 2019, artículo XLIX:

DOCUMENTO N° 5950-17, 5628-19

En sesión N° 16-19, del 22 de febrero 2019, artículo XLVII, de conformidad con el artículo 39 del Estatuto de Servicio Judicial, se acordó acoger la recomendación del Consejo de la Judicatura adoptada en sesión CJ-02-2019, celebrada el 30 de enero del año en curso, artículo XII, en consecuencia, se autorizó la permuta solicitada por las licenciadas Rocío León Saborío y Diana Canales Sancho, a partir del 4 marzo de 2019, en el entendido de que la licenciada León Saborío ocuparía la plaza N° 350163 ubicada en el Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Esparza y la licenciada Canales Sancho ocuparía la plaza 55659 ubicada en el Juzgado de Pensiones Alimentarias del Segundo Circuito Judicial de San José.

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0810-2019 del 14 de mayo de 2019, solicitó lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la licenciada Diana Canale Sancho, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

La licenciada Canale Sancho, fue nombrada en propiedad como Jueza 1 en el Juzgado de Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de San José, a partir del 04 de marzo de 2019. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 16-19, del 22 de febrero 2019, artículo XLVII. El periodo de prueba vence el 04 de junio de 2019.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

C. Datos Generales

Nombre: Diana Canale Sancho.

Cédula: 111870225

Número de puesto: 55659

Despacho: Juzgado de Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de San José.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 04 de junio de 2019.

D. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de instrumentos al personal judicial: Jueza Coordinadora, Coordinador Judicial y Técnicos Judiciales, los cuales se diseñaron de manera particular para cada uno y tienen como objetivo recopilar información sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto.

F. Hallazgos:

La evaluación recibida del despacho en relación con la Licenciada Diana Canale Sancho es positiva en todas las áreas, se ha integrado de forma adecuada al equipo de trabajo y contribuye con el logro de los objetivos planteados, es criterio de las fuentes que a pesar de haber asumido un escritorio con alta carga laboral ha mostrado compromiso y seriedad para cumplir con sus funciones. Se destaca su relación con el equipo de trabajo, dado que su puesto como Jueza de Trámite demanda una gran cercanía con el personal,

asimismo, brinda un trato adecuado a la población usuaria, en acatamiento de la normativa y políticas de acceso a la justicia.

Al momento de la valoración no se hace referencia de situaciones negativas que incidan en su labor como persona juzgadora.

G. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Diana Canale Sancho muestra apego positivo al puesto en el Juzgado de Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de San José.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarla directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

-0-

Se acordó: 1.) Tomar nota de la comunicación anterior y hacerla de conocimiento de la licenciada Diana Canale Sancho, Jueza del Juzgado de Pensiones Alimentarias del Segundo Circuito Judicial de San José. **2.)** Tener por aprobado el período de prueba de la licenciada Canale Sancho, el cual vence el 04 de junio de 2019.

El Juzgado de Pensiones Alimentarias del Segundo Circuito Judicial de San José, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la Dirección de Gestión Humana y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial,

tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

-0-

4. Oficio 2533-19 del 11 de marzo, sesión de Consejo Superior 21-19, celebrada el 07 de marzo del 2019, artículo XLIII:

DOCUMENTO N° 14114-18, 2455-19

En sesión N°104-18 celebrada el 29 de noviembre del 2018, artículo XC, se nombró al licenciado Arnoldo Martin Alvarez Desanti en plaza vacante N° 371075 de Juez (a) 1 de Familia en el Juzgado de Pensiones Alimentarias del Segundo Circuito Judicial de San José, a partir del 16 de diciembre de 2018.

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administradora de la Carrera Judicial, mediante oficio N°0272-19 del 26 de febrero de 2019, comunicó lo siguiente:

“...Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño del licenciado Arnoldo Alvarez Desanti, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

El licenciado Alvarez Desanti, fue nombrado en propiedad como Juez 1 en el Juzgado de Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de San José, a partir del 16 de diciembre de 2018. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 104-18, del 29 de noviembre 2018, artículo XC. El periodo de prueba vence el 15 de marzo de 2019.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

D. **Datos Generales**

Nombre: Arnoldo Álvarez Desanti.
Cédula: 107110869.
Número de puesto: 371075.
Despacho: Juzgado de Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de San José.
Tipo de Período de prueba: tres meses.
Fecha de vencimiento del período de prueba: 15 de marzo de 2019.

E. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de instrumentos al personal judicial: Jueza Coordinadora, Coordinador Judicial y Técnicos Judiciales, los cuales se diseñaron de manera particular para cada uno y tienen como objetivo recopilar información sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto. Posterior a recibir los instrumentos, se realiza una visita al despacho para profundizar la información remitida, se realiza entrevista a la Jueza Coordinadora y al Licenciado Álvarez Desanti con el fin de conocer su experiencia en el despacho.

H. Hallazgos:

A partir de la información remitida por el despacho y las entrevistas realizadas, incluido el evaluado, se presentan los siguientes hallazgos relacionados con el perfil competencial:

- Si bien, el evaluado considera que conoce la materia y no requiere capacitación, el equipo de trabajo del despacho que colaboró con el llenado de los cuestionarios (cinco personas, incluyendo Jueza Coordinadora, Co-Juez, Coordinadora Judicial y Técnicos Judiciales) concuerda en que, ante dudas sobre el trámite judicial del personal de apoyo, el Licenciado no asesora de la forma en la cual esperan, esto disminuye la confianza para realizar preguntas y afecta su rol de supervisión y liderazgo.

- La función del Juez de Trámite amerita la revisión minuciosa de los documentos para firma que remiten los técnicos judiciales y, que se les realicen devoluciones y correcciones que a criterio del Juez deban realizarse. Sobre este particular, la totalidad de las fuentes consultadas coinciden con que las correcciones que se remiten son mínimas y esto genera desconfianza e inseguridad en el personal de apoyo hacia su función, por cuanto sienten que no se les brinda realimentación y orientación para mejorar su labor.

- En cuanto a las relaciones interpersonales, se hizo alusión por parte de la Jueza Coordinadora a un evento que se considera tuvo impacto en el ambiente laboral, por cuanto estima que el manejo de las emociones no fue el idóneo, utilizando el evaluado un lenguaje no apto.

- En cuanto al manejo de los sistemas de información del despacho, se indica que el Licenciado ha tenido algunas limitaciones, han observado que olvida la inclusión de resoluciones y esto afecta contabilizar el trabajo realizado, el personal judicial refiere que se le han realizado recomendaciones para que sea capacitado, pero, ha referido que no lo requiere. Se considera que el proceso de adaptación al puesto requiere mayor tiempo para dominar los sistemas y que el evaluado podría recibir colaboración de jueces con mayor experiencia.

- El Licenciado Álvarez Desanti cumple con el horario laboral y la normativa institucional.

Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Licenciado Arnoldo Álvarez Desanti ha mostrado niveles inferiores a los requeridos en las siguientes competencias:

- Capacidad para dirección y toma de decisiones: donde se espera que el juez supervise a su equipo y les brinda orientación para la mejora del desempeño y promueva el desarrollo de su equipo.

- Inteligencia emocional: Mantiene la estabilidad emocional en situaciones de urgencia, presión, oposición, desacuerdo o fracasos.

Por tanto, a partir de los hallazgos y el análisis de las competencias del puesto y funciones de Juez de Trámite se recomienda su inclusión en un proceso de seguimiento por parte de la Sección Administrativa de Carrera Judicial y tomando en cuenta que su experiencia ha sido especialmente en la materia laboral, podría resultar de mucho provecho su inclusión en capacitaciones sobre la materia de pensiones alimentarias y en los sistemas de información empleados en el Juzgado”.

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

Se acordó: 1.) Tomar nota de la comunicación anterior y hacerla de conocimiento del licenciado Arnoldo Alvarez Desanti, Juez del Juzgado de Pensiones Alimentarias del Segundo Circuito Judicial de San José **2.)** Deberá la Escuela Judicial incorporar al licenciado Alvarez Desanti, en capacitaciones en materia de pensiones alimentarias y en los sistemas de información empleados en el Juzgado antes mencionado. **3.)** Deberá la

Dirección de Tecnología de la Información, capacitar al licenciado Alvarez Desanti, en los sistemas de información empleados en el Juzgado de Pensiones Alimentarias del Segundo Circuito Judicial de San José. **4.)** Tener por aprobado el período de prueba del licenciado Artavia Álvarez Desanti el cual vence el 15 de marzo de 2019.

El Consejo de la Judicatura, la Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.**”

-0-

- 5.** Oficio 3465-19 del 04 de abril, sesión de Consejo Superior 30-19, celebrada el 02 de abril del 2019, artículo XLIV:

Documento N° 15529-17 / 2862-19.

En la sesión N° 3-18 celebrada el 16 de enero del 2018, artículo XXVII, se nombró en propiedad de la plaza vacante número 372093 de Jueza 3 Laboral del Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, a partir del 1 de febrero de 2018, a la licenciada Floricel Oviedo Miranda.

La máster Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio número SACJ-0266-19 de 25 de febrero de 2019, remitió lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la licenciada Floricel Oviedo Miranda, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

La licenciada Oviedo Miranda, fue nombrada en propiedad como Jueza 3 en el Juzgado de Trabajo del II Circuito Judicial de

San José, ubicada en el I Circuito Judicial de San José, a partir del 01 de febrero de 2018. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 3-18, del 16 de enero 2018, artículo XXVII.

El nombramiento en propiedad fue asumido por la Licda. Oviedo a partir del 07 de enero 2019, ya que se encontraba disfrutando de licencia por maternidad, permiso sin goce de salario y vacaciones. El periodo de prueba vence el 07 de abril de 2019.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

A. Datos Generales

Nombre: Floricel Oviedo Miranda.

Cédula: 111320865

Número de puesto: 372093

Despacho: Juzgado de Trabajo del I Circuito Judicial de San José, Sección Primera.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 07 de abril de 2019

B. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de instrumentos al personal judicial: Juez Coordinador, Co-Jueces, Coordinador Judicial y Técnicos Judiciales, los cuales se diseñaron de manera particular para cada uno y tienen como objetivo recopilar información sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto.

C. Hallazgos:

La Licenciada Oviedo Miranda recibe calificaciones positivas en todas las áreas valoradas, lo cual da cuenta de una adaptación adecuada al despacho y a sus funciones. Se ha observado conocimiento y dominio de la materia a su cargo así como, apego a la normativa institucional y la política axiológica. Asimismo, ha establecido adecuadas relaciones interpersonales con su equipo de trabajo, tanto jueces como personal de apoyo coinciden en que muestra actitud respetuosa y con apertura. Al momento de la evaluación del período de prueba no se hace referencia de situaciones negativas que afecten su desempeño como persona juzgadora.

D. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Floricel Oviedo Miranda muestra apego positivo al puesto en el Juzgado de Trabajo del I Circuito Judicial de San José.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarla directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

Se acordó: 1.) Tomar nota de la comunicación realizada por la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° SACJ-0266-19 de 25 de febrero de 2019, en relación a la evaluación de desempeño de la licenciada Floricel Oviedo Miranda, Jueza 3 en el Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, ubicada en el Primer Circuito Judicial de San José. **2.)** Tener por aprobado el período de prueba de la licenciada Oviedo Miranda, el cual vence

el 07 de abril de 2019. **3.)** Hacer este acuerdo de conocimiento de la evaluada.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

6. Oficio 3868-19 del 25 de abril, sesión de Consejo Superior 30-19, celebrada el 02 de abril del 2019, artículo LXXIII:

Documento N°3486-19 / 3689-19 / 3864-19

En sesión número 29-18, celebrada el 12 de abril de 2018, artículo CIX, se nombró a la licenciada Eimy Angelina Granados Aguilar, en la plaza vacante número 45079 de Jueza 1 Genérica del Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de Buenos Aires, a partir del 30 de abril de 2018.

En oficio número PJ-DGH-SACJ-0437-2019, del 15 de marzo de 2019, la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remitió el siguiente informe:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la licenciada Eimy Angelina Granados Aguilar, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

La licenciada Granados Aguilar, fue nombrada en propiedad como Jueza 1 en el Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de Buenos Aires, a partir del 30 de abril de 2018. Según acuerdo de

Consejo Superior, en sesión 29-18, del 12 de abril 2018, artículo CIX.

El periodo de prueba corresponde a un año y vence el 30 de abril de 2019. A la fecha no se ha recibido el informe de la Inspección Judicial.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad”

E. Datos Generales

Nombre: Eimy Angelina Granados Aguilar.

Cédula: 304240447.

Número de puesto: 45079.

Despacho: Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de Buenos Aires.

Tipo de Período de prueba: un año.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 30 de abril de 2019

F. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante visita al *Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de Buenos Aires, donde se realizaron entrevistas al Juez Coordinador, Coordinadora Judicial a.í, Técnicos Judiciales, Defensor Público de Pensiones Alimentarias y, posteriormente se realizan consultas telefónicas con las personas que laboran en el despacho y no estaban presentes el día de la entrevista. Además, se entrevistó durante la visita a la Licenciada Granados con quien se indagó sobre su experiencia en el despacho.*

I. Hallazgos:

La Licenciada ha mostrado conocimiento de la materia y capacidad de trabajar de manera eficiente, sin embargo, a partir de las entrevistas realizadas al personal judicial y los requerimientos del perfil competencial y exigencias del puesto, se determinan debilidades en el desempeño de la Licenciada Granados en el puesto. Todas las situaciones relatadas en las entrevistas fueron corroboradas con las demás fuentes de información y se realiza un riguroso análisis del perfil competencial y los hallazgos de la investigación realizada por la profesional en Trabajo Social.

Las competencias en las cuales no se identificó el nivel esperado para el puesto son:

- *Humanismo y Conciencia social: en esta competencia se espera que la persona juzgadora entienda rápidamente las circunstancias del entorno donde se desenvuelve y sea tolerante de la diversidad social, muestre interés por conocer los puntos de vista y sentimientos de los demás y atienda y toma en cuenta los intereses de los demás y es capaz de adaptar moderadamente los suyos. (Perfil Competencial, Juez Genérico 1). Los hallazgos en el Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Buenos Aires dan cuenta de que la Licenciada durante el nombramiento ha mostrado debilidades en esta competencia, se ha caracterizado por ser una jueza distante, que no se involucra con las problemáticas del despacho y ha realizado comentarios y bromas sobre personal judicial que han afectado la dinámica del despacho. El equipo de trabajo la percibe como una Jueza distante y despreocupada por el despacho. Asimismo, en los procesos de pensión alimentaria se han identificado situaciones en las cuales se le ha dificultado comprender las particularidades de la población usuaria del despacho, la mayoría indígena.*

- *Liderazgo: esta competencia implica que la persona juzgadora demuestre capacidad para conducir a sus pares, colaboradores y colaboradoras hacia el cumplimiento, con responsabilidad, confianza y motivación, de los objetivos y las metas trazados. Y promueva un ambiente de trabajo en equipo, democrático, de respeto y de comprensión. La totalidad de las fuentes consultadas refiere que la Licenciada Granados no se ha constituido como una Jueza con liderazgo positivo en el despacho, el personal judicial refiere sentir desmotivación por la falta de confianza y compromiso. El despacho judicial atraviesa una*

situación compleja por un gran atraso en trámite judicial, lo cual genera gran estrés en el equipo de trabajo y el personal no ha percibido apoyo de parte de la Jueza, quien se ha limitado a cumplir con sus funciones de manera exclusiva y no contribuye con el logro de los objetivos con un liderazgo positivo.

- *Trabajo en Equipo: en esta competencia se espera que la persona juzgadora colabore con otras personas dentro y fuera de su equipo habitual de trabajo y reconozca las distintas formas de trabajar de otras personas o equipos. Tal y como se citó anteriormente, el despacho tiene un amplio atraso en trámite judicial y esto provoca que el trabajo que se le traslada a las personas juzgadoras sea limitado, se realizan muy pocos señalamientos y se remiten escasos escritos para firma y fallo, esto en comparación con el alto circulante del despacho. Esta situación ha sido abordada mediante planes remediales liderados por el Juez Coordinador, quien ha realizado numerosas gestiones. Sin embargo, la totalidad del equipo de trabajo refiere que la Licenciada Granados no contribuye con otras funciones que no sean estrictamente las que le competen aún y cuando, todo el equipo de trabajo se ha enfocado en las acciones del plan remedial. Esto deteriora de manera significativa el trabajo en equipo y ambiente laboral del Juzgado.*

Es importante indicar, además, que dentro del perfil competencial se definen las funciones de las personas juzgadoras la función gerencial, misma que involucra los siguientes aspectos sobre los cuales según las fuentes consultadas, la evaluada no ha mostrado interés

- *Programar, dirigir y controlar de manera ética y comprometida el despacho judicial.*

- *Diseñar un plan de acción que, potenciando los recursos internos del despacho, permita ofrecer un servicio público de calidad, de acuerdo con las políticas institucionales y la dignificación de la persona.*

- *Organizar los recursos humanos y materiales con eficiencia, ética y transparencia para el logro del plan de acción.*

- *Motivar y guiar al equipo de trabajo con mística, compromiso y dentro de un ambiente democrático, de respeto y*

comprensión, en procura del cumplimiento de los propósitos trazados.

- *Evaluar, dar seguimiento y hacer propuestas de mejora a las estrategias de organización y planeación, así como a los logros obtenidos. (Perfil Competencial, Juez Genérico1).”*

Por tanto, aunque la Licenciada Granados no sea la Jueza Coordinadora del despacho, dentro de sus funciones recaen las tareas relacionadas con los planes de acción del mismo y en este caso particular, el equipo de trabajo espera que ella se involucre con las tareas que han asumido para disminuir el atraso y contribuir con el logro de sus objetivos.

D. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Eimy Angelina Granados Aguilar ha mostrado debilidades para la integración al equipo de trabajo y al despacho judicial. Se demanda en ella un mayor compromiso con la población usuaria y el personal del despacho. Si bien, cumple con sus tareas, se estima que, una persona juzgadora debe realizar una lectura de su entorno y ser capaz de protagonizar procesos de mejora y contribuir con los equipos de trabajo. La función de administración de justicia en despachos en zonas rurales, con escaso personal y atraso judicial demanda de los jueces y juezas un amplio compromiso con su función y la implementación de tareas que contribuyan con el mejoramiento en el servicio de justicia.

Por tanto, los hallazgos del estudio sociolaboral no permiten identificar en la Licenciada Eimy Angelina Granados Aguilar el nivel de apego al perfil competencial requerido por el puesto como Jueza Genérica en el Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Buenos Aires.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá

gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe. Para ello, se le ha puesto en conocimiento el presente informe.”

- 0 -

Mediante correo electrónico del 26 de marzo de 2019, licenciada Eimy Angelina Granados Aguilar, Jueza del Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Buenos Aires, remitió la siguiente gestión:

“...me presento a contestar y referirme al respecto del informe sobre Evaluación del Desempeño Sociolaboral número PJ-DGH-SACJ-0437-2019, referencia 3486-2019, de la siguiente manera:

De previo a realizar observaciones a la evaluación de forma puntual es mi deseo aclarar que desde el momento en que inicié mis funciones como Jueza en el Juzgado Contravencional de Buenos Aires, he realizado diversas gestiones para atender las necesidades específicas del despacho y de la población usuaria, siempre atendiendo mis competencias y a partir de los principios y ejes transversales que rigen la función jurisdiccional, asimismo he procurado por diferentes medios incorporarme al equipo de trabajo, lo cual a continuación expondré de forma específica en torno a cada punto de la evaluación, adjuntando elementos que les permitan constatar lo indicado por mi persona.

En cuanto a la evaluación de la competencia de Humanismo y Conciencia Social:

Desde que me incorporé al Despacho, considerando la obligación de brindar un acceso efectivo a la población usuaria, así como, en procura de dar un servicio público de calidad me dispuse en conjunto con el Juez Coordinador a realizar una depuración exhaustiva de la materia contravencional (de dicha gestión se adjunta fotografía, anexo número uno).

Como resultado de lo anterior, se analizó la totalidad de los aspectos de competencia del despacho, por lo cual, se planteó ante ustedes la gestión número de oficio N° 10313-18, donde se indicó lo siguiente:

“Con el debido respeto y con base en los artículos 7, 39, 41 de la Constitución Política, Cien Reglas de Brasilia para el Acceso a la Justicia de la Población en Condición de Vulnerabilidad y Ley Orgánica del Poder Judicial, promuevo la presente gestión con la finalidad de informarles sobre la situación real del Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Buenos Aires y solicitar la intervención necesaria” (se adjunta el oficio 10313-18, anexo número dos)

Además, se denota en dicha gestión de forma clara al afirmar el Licenciado Danny Gutiérrez Gómez que:

“Ante este panorama, la Jueza Eimy Granados Aguilar y yo, hemos venido promoviendo acciones tendientes a minimizar los riesgos detectados. Hemos asumido parte del trámite del Despacho, como por ejemplo asuntos con carácter de urgencia y la resolución inicial de las pensiones alimentarias, no solamente su fundamentación, además de todos aquellos asuntos con cierto grado de complejidad que deben ser resueltos en resolución interlocutoria, sin embargo, son medidas temporales que no representan estabilidad en el funcionamiento del Despacho, por cuanto para hacerlo, debemos desatender otras funciones. Nótese que únicamente contamos con tres técnicos para dos Jueces, siendo muy compleja la conformación de unidades de trabajo, conforme al modelo institucional aplicado en otros Despachos similares” (se adjunta el oficio 10313-18, anexo número dos)

Nótese que dicha gestión dio como resultado la intervención del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y de la Dirección de Tecnología de la Información. Sin embargo, el Centro de Apoyo mediante el oficio N° 829-CACMFJ-AGA-2018, solicitó ante su dependencia la intervención del despacho con carácter de urgencia por la Dirección de

Planificación, para realizar un análisis de las cargas de trabajo y de la estructura actual de la oficina, en acompañamiento con la Dirección de Tecnología de la Información para la implementación del Escritorio Virtual y la implementación de un Plan de Trabajo, en coordinación con la Administración Regional de Pérez Zeledón y el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional (se adjunta el oficio 829-CACMFJ-AGA-2018, anexo número tres).

Cabe mencionar de forma paralela de lo que antecede en el despacho y mi persona continuamos con las acciones tendientes a minimizar los riesgos. Como puede denotarse de los principios que operan en las materias sociales que conoce el juzgado, mi persona en apego a la norma y las políticas institucionales en resguardo de la población en condición de vulnerabilidad he trabajado de forma conjunta con las personas técnicas judiciales y de forma personal para realizar aquellas acciones y resoluciones para cumplir con la función jurisdiccional, a modo de ejemplo señalo algunos expedientes –los cuales no son los únicos-:

1.- En el expediente 06-700054-0444-PA mi persona y el técnico judicial Leonardo Céspedes procedimos a realizar de forma conjunta la resolución de las ocho horas con treinta y tres minutos del veinticinco de enero de dos mil nueve en la cual se procedió a activar el proceso ya que se encontraba suspendido desde el año 2014 y la parte actora realizó gestiones de solicitud de apremio corporal en fechas 23 de julio de 2018, 27 de agosto de 2018, 25 de setiembre de 2018, 01 de noviembre de 2018, 23 de noviembre de 2018, 18 de diciembre de 2018 y solicitud de título ejecutivo en fecha 16 de enero de 2019, gestiones que no habían sido resueltas de forma oportuna.

2.- El expediente 15-700030-0444-PA la parte demandada solicitó un beneficio el día 14 de enero de 2019 que no se pasó a resolver hasta el 24 de enero de 2019, solicitud que fue resuelta a las catorce horas y veintitrés minutos del veinticinco de enero de dos mil diecinueve.

Los anteriores expedientes causaron gran preocupación a mi persona, por ello, le comuniqué al Juez Coordinador y se llamó a reunión, en la que se trataron los temas del tiempo de incorporación y resolución de las solicitudes de las partes quienes se encuentran en condición de vulnerabilidad, además, posteriormente se remitió un correo electrónico al Juez Coordinador quien a su vez lo comunicó al personal. (se adjunta correo electrónico, anexo número cuatro).

3.- En el expediente 04-700112-0479-PA, la parte demandada quien es adulto mayor el día 31 de enero de 2018 presentó una gestión al despacho, sin embargo, este expediente me fue pasado a firmar una resolución de giro dictada el 18 de febrero de 2019, a partir de la revisión realizada por mi persona se encontró el escrito sin resolver por lo cual se realizó una constancia el día 19 de febrero de 2019 en la que se solicitaba a la persona técnica judicial un estudio de los depósitos judiciales, en consecuencia, al contar lo anterior la solicitud realizada por la persona usuaria fue resuelta en la resolución dictada por mí a las trece horas y cincuenta y siete minutos del veinte de febrero de dos mil diecinueve.

4.- En el expediente 12-700102-0444-PA la parte actora solicitó una solicitud de allanamiento el día 21 de setiembre de 2018 la cual me fue pasada a resolver el día 04 de febrero de 2019, solicitud que resolví a las once horas y uno minutos del cinco de febrero de dos mil diecinueve (se adjunta fotografía de los datos personales de la carpeta, anexo número cinco).

5.- En el expediente 18-000138-0444-PA procedí a realizar una resolución interlocutoria en la cual se resolvieron diversas gestiones presentadas por las partes entre ella enderezar procedimientos, recursos, giro y devolución de dineros, lo anterior de conformidad con el auto de las once horas y veintiocho minutos del once de febrero de dos mil diecinueve.

6.- En el expediente 12-700110-0444-PA el PANI y la persona cuidadora de la persona menor de edad presentaron dos

solicitudes en escritos del 22 de junio de 2018 y 23 de julio de 2018. Sin embargo, por el contenido de dichas solicitudes la persona técnica judicial a cargo del expediente me lo pasó a revisar y a resolver las mismas en la semana del 18 al 22 de febrero de 2019, por ello, a partir del análisis del expediente el día 22 de febrero de 2019 procedí a realizar una consulta a Auditoría Judicial (se adjunta consulta y correo electrónico, así como, reiteraciones, anexo número seis).

A pesar de las lamentables circunstancias de los anteriores expedientes, es primordial indicar que en todos los trámites realizados por mi persona siempre se consideró el estado particular de las partes, así como, la necesidad y urgencia de las resoluciones de cada una de las gestiones, asimismo, como las consecuencias en torno a la afectación de los derechos humanos de las personas usuarias de no haberlas realizado. En consecuencia, solicito pedir copias certificadas de los expedientes citados para corroborar lo indicado.

En cuanto a la evaluación de la competencia de Liderazgo:

Como se indicó líneas atrás las gestiones y decisiones tomadas en el despacho en la mayoría de los casos se han tomado de forma conjunta con el Licenciado Gutiérrez Gómez y otro tanto comunicando las situaciones combatidas sea mediante una comunicación oral y escrita al Juez Coordinador y al personal.

En virtud de lo anterior deseo manifestar que tomando en consideración el particular estado del despacho al respecto de la población usuaria y del estrés por el que pasa el personal técnico judicial ante la carga laboral he sido respetuosa de:

1.- El plan remedial implementado en el despacho propuesto por el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional (se adjunta plan remedial, anexo número siete).

2.- Las decisiones unilaterales tomadas y comunicadas por el Juez Coordinador del despacho.

3.- Las decisiones tomadas en conjunto por mi persona y el Juez Coordinador.

4.- Las manifestaciones realizadas por las personas técnicas judiciales en cuanto al estrés que les genera la carga de trabajo, razón por la cual, ante situaciones de estrés y urgencia en la resolución de circunstancias como las antes mencionadas he tomado la decisión de resolver de forma personal no sólo sentencias y autos considerados, sino también, resoluciones interlocutorias, oficios, atención de población usuaria, entrega de órdenes y oficios a personas usuarias y todas acciones necesarios para la atención de las personas usuarias como comunicación con oficinas judiciales y al PANI, INAMU, además, de las consultas que tenga el personal judicial. Deseo hacer la observación de que dichos actos no fueron por falta de confianza en la capacidad del personal a mi cargo, sino que en primer lugar se realizaron para aligerar la carga de trabajo que tiene día a día las personas técnicas judiciales, evitando recargo de funciones y en segundo lugar para enseñar con el ejemplo, buscando justamente un liderazgo positivo.

En cuanto a la evaluación de la competencia de Trabajo en Equipo:

En este punto es importante mencionar, de forma reiterada, que mi persona ha utilizado diversos medios y herramientas a mi alcance para brindar un servicio público de calidad que garantice un verdadero acceso a la justicia a la población usuaria tomando en consideración la ya conocida especial situación del despacho, tratando de atender las necesidades del Juzgado, disminuyendo las debilidades y falencias del equipo de trabajo y exaltando las virtudes del equipo de trabajo.

Por lo anterior en cuanto a los hallazgos encontrados en el informe debo rescatar que partiendo de una situación tan difícil como la que atraviesa el despacho no me ha sido posible implementar planes de acción proactivos y utilización del recurso ya que en primera instancia existe el plan remedial implementado por parte de las intervenciones especializadas y segundo lugar por el profundo respeto a la Coordinación siendo que mi liderazgo de apoyo y trabajo en equipo tanto a la coordinación como en las

herramientas que se han puesto a disposición del despacho para paliar el escenario actual del juzgado.

Partiendo de lo anterior, debo insistir al tener conciencia de la importancia del trabajo en equipo, que cuando se han presentado circunstancias apremiantes como las mencionadas en este escrito he procedido a realizar todo tipo de funciones sin necesidad de delegar para no postergar la realización de las mismas justamente por considerarme una compañera de trabajo que carga con responsabilidades al igual que las demás personas colaboradoras, siempre en procura de brindar un servicio público de calidad atendiendo la urgencia en un tiempo razonable sin hacer mayor de dichas labores a las personas técnicas por considerar que dichas funciones son parte esencial del servicio brindado lo cual implica que no he tenido ningún problema en realizarlas codo a codo con las personas técnicas judiciales muchas veces sin que se percaten de las mismas.

De un análisis del equipo de trabajo he promovido como una estrategia de motivación y generación de confianza diferentes actividades para estrechar lazos de relaciones interpersonales, como, por ejemplo, la actividad del día de la madre, día del padre, el día del niño y 14 de febrero (ver fotografías, anexo número ocho)

Además, he sido invitada a participar en el almuerzo compartido del 15 de setiembre, celebración de fin de año, el matrimonio del compañero Leonardo Céspedes, por ello, el juzgado de forma conjunta le hizo un obsequio, así como, al te de canastilla de la esposa del compañero Leonardo Céspedes que a pesar que no pude asistir envié el regalo y agradecí por la invitación. (ver fotografías, anexo número nueve)

Asimismo, es importante apuntar que he asistido a las reuniones convocadas, así como, en la elaboración del PAO, PAI, SERVRI, visita a personas facilitadoras judiciales, reunión en San José del Programa Nacional de Facilitadores Judiciales, reunión con la Defensa Pública y Contraloría de Servicios y demás

cuestiones apremiantes para el despacho, siempre realizando aportes para la mejora del servicio.

Es importante mencionarle al Consejo que el siguiente cuadro representa el trabajo realizado por mi persona del 30 de abril de 2018 al 22 de marzo de 2019 a pesar de las condiciones en las que se encuentra el Juzgado, de igual forma, se debe considerar los cierres colectivos, los 3 meses aproximadamente de huelga, en este periodo de huelga siempre me mantuve realizando mis labores y asistí al Programa de Educación Continua llamado Acceso a la Justicia a Poblaciones en Condición de Vulnerabilidad con Perspectiva de Derechos Humanos impartido por la Universidad de Costa Rica, al Taller de Derechos Humanos y Reproductivos y al Curso de Audiencia Oral de Civil.

| | |
|---|-----|
| Sentencias: | 179 |
| Audiencias: | 66 |
| Traslados: | 98 |
| Audiencia de Conciliación solicitada por las partes sin señalamiento: | 31 |
| Recursos Resueltos: | 12 |
| Beneficios Resueltos: | 17 |
| Resoluciones varias: | 34 |
| Medidas Cautelares Resueltas: | 21 |
| Incompetencias: | 21 |

Cabe indicar que no he tenido ninguna comunicación formal si alguna persona usuaria ha presentado alguna gestión ni ante Inspección Judicial ni ante Contraloría de Servicios en torno a mi función y trato con las personas usuarias.

Por los puntos mencionados y a pesar del entendimiento de la evaluación multidisciplinaria y del respeto a la metodología

mencionada por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández solicito se tomen en cuenta estas consideraciones al momento de decidir sobre la plaza en propiedad que ostento, ya que considero que sí cumplo con el perfil competencial de Jueza Genérico 1 y deseo externarles mi compromiso y mística para realizar las funciones de la mejor manera posible siempre en procura de un servicio de público de calidad y accesible para contribuir con la paz social, el desarrollo integral y sostenible de la sociedad.”

- 0 -

En oficio PJ-DGH-SACJ-0540-19, del 28 de marzo de 2019, la máster Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informó lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la Licda. Eimy Angelina Granados Aguilar rendido por la licenciada Madeline Morales Campos, Inspectora del Tribunal de la Inspección Judicial, el informe sociolaboral de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial fue remitido mediante oficio PJ-DGH-SACJ-0437-19, el 21 de marzo anterior:

“INFORMACION PARA EL REPORTE DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO

DE JUECES NOMBRADOS EN PROPIEDAD

EIMY ANGELINA GRANADOS AGUILAR, cédula: 304240447
Plaza: 45079

Antecedentes: La profesional Eimy Angelina Granados Aguilar, fue designada a partir del 30 de abril de dos mil dieciocho, en propiedad en la plaza # 45079 de Jueza 1 del Juzgado Contravencional de Buenos Aires, según acuerdo del Consejo Superior Sesión 29-18 del 12 de abril de 2018, artículo CKX.

Vencimiento del período de prueba: se establece que el vencimiento del período de prueba para el día 30 de abril de 2019.

1-Cantidad de sentencias dictadas, por la señora jueza durante el período comprendido entre el 30 de abril del año 2018 y el 22 de marzo de 2019, desglosado por mes.

El nombramiento dio inicio a partir del 30 de abril del 2018, siendo que desde dicha fecha se expone la presente información.

Sentencias 2018

| | |
|---------------------|------------|
| Pensión Alimentaria | 49 |
| Civil | 1 |
| Tránsito | 17 |
| FC | 116 |
| Laboral | 2 |
| Total | 185 |

Sentencias 2019

| | |
|---------------------|-----------|
| Pensión Alimentaria | 13 |
| Civil | 0 |
| Tránsito | 4 |
| FC | 22 |
| Laboral | 0 |
| Total | 39 |

Gran Total = 224

2-Cantidad de audiencias señaladas en agenda durante ese lapso

Total de audiencias señaladas = 96

Realizadas = 58

Suspendidas: 10

Motivo: (1 por error de publicación de edicto, 2 por solicitud de las partes, 1 por estar notificada la resolución sin cumplir con el término de ley correspondiente, y 6 por asunto de la huelga ya que las partes no asistieron)

No se presentó una de las partes: 24

Solicitaron archivo: 1

Parte solicitó suspensión del proceso: 3

3-Cantidad de audiencias orales, si se lleva control de ello.

No se lleva control sobre las audiencias orales.

4-Cantidad de asuntos recibidos o asignados al momento de asumir el puesto y cantidad de asuntos pendientes de fallo al momento del reporte.

Cantidad de asuntos recibidos al momento de asumir el puesto: 1 expediente de Pensión Alimentaria pendiente de fallo.

Cantidad de asuntos pendientes de fallo: 3 expedientes de Tránsito.

5-Cantidad de autos u otro tipo de resoluciones dictadas en ese período (no sentencias), por mes.

Traslados de Pensión Alimentaria = 99

Beneficios otorgados = 19

Recursos Resueltos =13

Solicitudes resueltas = 22

Previsiones = 5

Medidas Cautelares = 21

Incompetencias = 18

Resolución de allanamiento = 1

Total = 209

6-Cualquier otra labor, propias de su puesto, realizadas fuera del despacho.

Visitas a los Facilitadores Judiciales = 7 visitas realizadas el 06-07-2018

Reuniones con el personal = 11 (en horario normal)

7-Días de ausencias por vacaciones, incapacidades, permisos con o sin goce de salario, independientemente si fue sustituida o no.

09-05-2018 al 10-05-2018: Permiso

27-07-2018: Vacaciones

03-08-2018: Permiso con goce de Salario

25-10-2018 al 26-10-2018: Por enfermedad

20-11-2018: Vacaciones

22-11-2018: Permiso sin goce de salario

27-11-2018: Vacaciones

28-11-2018 al 29-11-2018: Permiso sin goce de salario

17-01-2019 al 18-01-2019: Permiso sin goce de salario

31-01-2019 al 04-02-2019: Incapacidad

05-03-2019 al 08-03-2019: Incapacidad

29-03-2019: Permiso sin goce de salario

12-04-2019: Permiso sin goce de salario

Días de cursos en los cuales la Licda Eimy, ha asistido:

16, 17, 18 y 19 Julio 2018

10, 17, 24 setiembre 2018

01, 02, 08, 09, 16, 22 y 29 octubre 2018

5, 9, 12, 16, 19, 21, 22, 23, 26 y 30 de noviembre 2018

Finalmente, se indica que la señora Eimy Granados Aguilar no tiene causas disciplinarias.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

-0-

Una vez analizado el informe PJ-DGH-SACJ-0437-2019 del 15 de marzo de 2019, suscrito por la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, es menester indicar que para este Consejo Superior es de suma importancia valorar una serie de elementos con el fin de determinar si se aprueba un periodo de prueba de los funcionarios o funcionarias que laboran en la judicatura, no solo se debe valorar las relaciones intrapersonales, como la integración al equipo de trabajo y al despacho judicial, también es de recibo que se determina que la funcionaria en estudio cumple con las tareas y cuotas de trabajo de forma efectiva, véase el oficio PJ-DGH-SACJ-0540-19, del 28 de marzo de 2019 anteriormente transcrito, además se detalla en ella un mayor compromiso con la población usuaria y el personal del despacho, así indicado en el mismo informe supra citado, por lo anterior, **se acuerda lo siguiente: 1.)** Tomar nota de lo comunicado por la licenciada Eimy Angelina Granados Aguilar, Jueza del Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Buenos Aires. **2.)** Este Consejo Superior se separa de la recomendación emitida mediante el informe N° PJ-DGH-SACJ-0437-2019 y aprueba el periodo de prueba de la licenciada Granados Aguilar, debido a que se evidencia que el desempeño en las funciones que realiza en el despacho se ajusta a las cuotas de trabajo y se da certeza que mantiene buenos números en cuanto a los asuntos que tramita. **3.)** Deberá la licenciada Eimy Angelina

tomar las medidas necesarias para mejorar los puntos indicados en el informe. **4.)** Es entendido que el plazo del periodo de prueba vence el 30 de abril de 2019.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes.”

7. Oficio 3908-19 del 25 de abril, sesión de Consejo Superior 34-19, celebrada el 23 de abril del 2019, artículo XXXIII:

DOCUMENTO N°2345-17, 2405-19

En sesión N°26-18 celebrada el 5 de abril del año 2018, artículo XXXIII, se nombró en propiedad en la plaza vacante N° 45154 de Juez (a) Penal 1 en el Juzgado Contravencional del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, a partir del 1 de mayo de 2018, al licenciado Daniel Joseph Garth Berroteran.

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, mediante oficio N° SACJ-0268-19 del 25 de febrero de 2019, comunicó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito los informes sobre la Evaluación del Desempeño, del licenciado Daniel Joseph Garth Berroteran, nombrado en propiedad como Juez 1 en el Juzgado Contravencional del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica, a partir del 01 de mayo de 2018. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 26-18, del 05 de abril 2018, artículo XXXIII. Los informes son rendidos por la licenciada Irene Montoya Flores, Inspectora del Tribunal de la Inspección Judicial y la MSc.

Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indican:

“ INFORMACION PARA EL REPORTE DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO

DE JUECES NOMBRADOS EN PROPIEDAD

DANIEL JOSEPH GARTH BERROTERAN, cédula:
800850450.

1-Cantidad de sentencias dictadas, por el señor juez durante el periodo comprendido entre el **01 de mayo de 2018 y el 31 de enero de 2019** , desglosadas por mes.

SENTENCIAS

MAYO 2018 70

JUNIO 2018 74

JULIO 2018 77

AGOSTO 2018 78

SETIEMBRE 2018 43

OCTUBRE 2018 7

NOVIEMBRE 2018 0

DICIEMBRE 2018 9

ENERO 2019 25

2-Cantidad de audiencias señaladas en agenda durante ese lapso, la cantidad que se realizó y el motivo por el cual las restantes fueron suspendidas.

MAYO 2018

Audiencias señaladas: 79

Audiencias realizadas 47

Audiencias no realizadas 32

Actividad Procesal Defectuosa

Archivo de expediente

Ausencia parte imputada

Ausencia parte ofendida

Ausencias partes

Incompetencias

JUNIO 2018

Audiencias señaladas 64

Audiencias realizadas 38

Audiencias no realizadas 26

Archivo del expediente

Ausencia parte imputada

Cambio fecha de señalamiento

Ausencia parte ofendida

Ausencia de partes

JULIO 2018

Audiencias señaladas 56

Audiencia realizadas 34

Audiencia no realizadas 22

Archivo de expediente

Ausencia parte imputada

Audencia parte ofendida
Ausencia partes
Cambio fecha de señalamiento
Incompetencia
Actividad Procesal Defectuosa

AGOSTO 2018

Audiencias señaladas 58

Audiencias realizadas 37

Audiencias no realizadas 21

Archivo expediente
Ausencia parte imputada
Ausencia parte ofendida
Incompetencia
Ausencia de partes
Cambio de fecha de señalamiento a solicitud de parte

SETIEMBRE 2018

Audiencias señaladas 57

Audiencias realizadas 21

Audiencias no realizadas 36

Archivo expediente
Ausencia partes ofendidda
Ausencia parte imputada
Sin efecto
Audencias de partes
Cambio de fecha señalamiento a solicitud de partes

* Periodo de huelga

OCTUBRE 2018

Audiencias señaladas 2

Audiencias realizadas 0

Audiencias no realizadas 2

*Por motivo de huelga.

NOVIEMBRE 2018

Audiencias señaladas 0

Audiencias realizadas 0

Audiencias no realizadas 0

* Periodo de huelga

DICIEMBRE 2018

Audiencias señaladas 0

Audiencias realizadas 0

Audiencias no realizadas 0

* Periodo de huelga

ENERO 2019

Audiencias señaladas 36

Audiencias realizadas 20

Audiencias no realizadas 16

Ausencia parte imputada

Cambio de señalamiento a solicitud de parte

Archivo de Expediente

Ausencias de partes

Ausencia parte ofendida

3-Cantidad de audiencias orales, si se lleva control de ello.

Todas las audiencias realizadas por el Lic. Daniel Garth Berroteran Juez Contravencional , fueron orales con un total de 197 audiencias orales.

4-Cantidad de asuntos recibidos o asignados al momento de asumir el puesto y cantidad de asuntos pendientes de fallo al momento del reporte.

El día 02 de mayo del 2018 fecha en que el Lic. Daniel Garth Berroteran asumió el puesto de Juez Contravencional del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica en el despacho existía un circulante inicial de 507 expedientes.- Además se informa que al día de hoy 01 de febrero del 2019 no existen asuntos pendientes para fallo, por cuanto el Lic. Daniel Garth Berroteran mantiene su escritorio al día..

5-Cantidad de autos u otro tipo de resoluciones dictadas en ese período (no sentencias), por mes.

Mes Denuncia Auto inicial Desestimación Archivados
Acumulados Incompetencias Comisiones

05/18 79 79 54 123 5 10 1

06/18 83 83 2 15 5 6 5

07/18 95 95 79 206 1 15 3

08/18 81 81 44 118 1 11 6

09/18 23 23 8 33 0 0 4

10/18 31 31 0 7 0 0 3

11/18 37 37 0 0 0 0 1

12/18 62 62 2 7 0 0 8

01/19 93 93 34 75 2 4 2

6-Cualquier otra labor, propias de su puesto, realizadas fuera del despacho.

El Lic Daniel Garth Berroteran realizo las siguientes labores propias del puesto tales como:

- 1.Taller de Formulación del PEI 2019-2024.
 2. Charla sobre Justicia Restaurativa.
 3. Reunión con el Consejo de Administración Regional de rendición del Informe de Labores del año 2017.
 4. Taller de Formulación de PAOS 2019-2020.
 5. Reunión de Coordinación de trabajo de oficinas del Circuito Judicial con Autoridades del Ministerio de Seguridad Pública.
 6. Reunión de implementación del Programa de Facilitadores Judiciales en el I Circuito Judicial de la Zona Atlántica
 7. Taller con personeros del Registro Judicial (SACEJ).
- 7-Días de ausencias por vacaciones, incapacidades, permisos con o sin goce de salario, independientemente si fue sustituido o no.

Fecha Motivo Autorización pago sustituye

16-07-2018 vacaciones Presidencia de la Corte con goce de salario con sustitución

03-08-2018 Permiso sin goce de salario Presidencia de la Corte sin goce de salario con sustitución

21-01-2019 Permiso sin goce de salario Presidencia de la Corte sin goce de salario con sustitución

22-01-2019 Permiso sin goce de salario Presidencia de la Corte sin goce de salario con sustitución

*** Se realiza las siguientes aclaraciones:

1. Que el nombramiento en propiedad del Lic. Daniel Garth Berroteran fue a partir del 01 de mayo del 2018.

2. Que durante los meses de setiembre, octubre, noviembre y parte de diciembre 2018, el Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica estuvo en huelga y a pesar de que el Lic. Daniel Garth Berroteran Juez Contravencional no participó de dicho movimiento; sin embargo existió un descenso en la actividad del despacho por incomparecencia de las partes.

Además se indica que el señor Garth Berroteran no tiene causas disciplinarias.-”

- 0 -

Al respecto, la Licda Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria rindió el informe que en lo que interesa indica:

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

A. Datos Generales

Nombre: Daniel Joseph Garth Berroteran.

Cédula: 800850450

Número de puesto: 45154

Despacho: Juzgado Contravencional del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica.

Tipo de Período de prueba: un año.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 30 de abril de 2019.

B. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante visita al I Circuito Judicial de Zona Atlántica, en la cual se realiza consulta en la Contraloría de Servicios y entrevistas en el Juzgado Contravencional, se incluye al personal de apoyo del despacho con quienes se indaga sobre los comportamientos observados durante el período de prueba relacionados con las competencias establecidas en el perfil. Asimismo, se entrevistó al Licenciado Garth con quien se indagó sobre su experiencia en el despacho e integración al mismo. A partir de la información recopilada se procede a analizar los hallazgos en relación con el perfil competencial y exigencias del puesto.

C. Hallazgos:

El Licenciado se ha integrado de manera muy satisfactoria al despacho, es descrito como un Juez comprometido, responsable y con gran apertura hacia la población usuaria, todo lo anterior en concordancia con las políticas axiológicas del Poder Judicial y el perfil competencial definido para el puesto. Al asumir un despacho unipersonal, le corresponden las tareas administrativas y de planificación, las cuales ha cumplido según refiere el personal judicial de manera muy positiva. En su función como persona juzgadora ha demostrado amplio conocimiento de la materia, apertura al aprendizaje, liderazgo y capacidad para la toma de decisiones, elementos que evidencian las competencias requeridas para el puesto.

D. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Licenciado Daniel Joseph Garth Berroteran muestra apego positivo al puesto en el Juzgado Contravencional del I Circuito Judicial de Zona Atlántica.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarla directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

Se acordó: 1) Tomar nota de la comunicación anterior y hacerla de conocimiento del licenciado Daniel Joseph Garth Berroteran, Juez Penal 1 del Juzgado Contravencional del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica. **2)** Tener por aprobado el período de prueba de don Daniel, el cual vence el 30 de abril del año 2019.

El Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la Dirección de Gestión Humana y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

-0-

8. Oficio 3939-19 del 26 de abril, sesión de Consejo Superior 34-19, celebrada el 23 de abril del 2019, artículo XXXII:

DOCUMENTO N°13274-18, 3966-19

En sesión N° 100-18 celebrada el 15 de noviembre de 2018, artículo LXIX, se nombró en propiedad como Juez del Juzgado Penal de Siquirres, puesto N° 111301, al licenciado Manuel Salvador Morales Vásquez, a partir del 1 de diciembre de 2018.

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, mediante el oficio N° PJ-DGH-SACJ-0549-2019 del 1 de abril de 2019, remitió lo siguiente:

“...Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño del licenciado Manuel Salvador Morales Vásquez, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

El licenciado Morales Vásquez, fue nombrado en propiedad como Juez 3 en el Juzgado Penal de Siquirres, a partir del 30 de abril de 2018. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 100-18, del 15 de noviembre 2018, artículo LXIX.

El Lic. Morales Vásquez asumió el puesto a partir del 03 de febrero de 2019. El periodo de prueba vence el 03 de mayo de 2019.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

A. Datos Generales

Nombre: Manuel Salvador Morales Vásquez.

Cédula: 303430113.

Número de puesto: 111301.

Despacho: Juzgado Penal de Siquirres.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 03 de mayo de 2019.

B. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante visita al despacho judicial, donde se entrevistó al personal que labora directamente con el evaluado, además del Licenciado Morales con quien se indagó sobre su experiencia de acople al Juzgado. A partir de la información obtenida, el perfil competencial y los niveles de exigencia requeridos se presenta el informe sobre el período de prueba del evaluado.

C. Hallazgos:

La totalidad de las fuentes consultadas coinciden en señalar que la adaptación al despacho por parte del Licenciado Morales ha sido muy positiva, destaca su rol como Juez Coordinador donde ha mostrado un liderazgo democrático, con accesibilidad y capacidad para la toma de decisiones. A partir de las situaciones relatadas por las personas consultadas, es posible concluir que es un Juez comunicativo, con habilidad para la resolución alterna de conflictos y un alto nivel de humanismo y conciencia social.

En relación con las funciones que le competen como Juez, el despacho informa que se ha aumentado de manera significativa el rendimiento, el Licenciado Morales ha implementado cambios en la organización del despacho y esto ha impactado positivamente en los resultados obtenidos. Asimismo, se reconoce en su función como administrador de justicia la vivencia y promoción de los valores institucionales, destaca por su compromiso, responsabilidad e iniciativa, con lo cual, el equipo de trabajo se ha identificado y se ha incrementado la motivación hacia la mejora del servicio brindado.

D. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Licenciado Manuel Salvador Morales Vásquez ha mostrado un apego positivo al puesto, no se hace referencia al momento de la valoración de situaciones negativas en su labor.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarla directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

Se acordó: 1.) Tomar nota de la comunicación anterior y hacerla de conocimiento del licenciado Manuel Salvador Morales Vásquez, Juez del Juzgado Penal de Siquirres. **2.)** Tener por aprobado el período de prueba del licenciado Morales Vásquez el cual vence el 3 de mayo de 2019.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

-0-

9. Oficio 3938-19 del 26 de abril, sesión de Consejo Superior 34-19, celebrada el 23 de abril del 2019, artículo XXXI:

DOCUMENTO N° 2939-18, 2742-19

En sesión N° 29-18 celebrada el 12 de abril de 2018, artículo CVIII, se nombró en propiedad como Jueza 3 Penal en el Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de San José, puesto N° 89124, a la licenciada Ana Carolina Lizano Salazar, a partir 10 de abril del año 2018.

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa Sección Administrativa de la Carrera Judicial, mediante el oficio N° SACJ-0333-19 del 6 de marzo de 2019, comunicó lo siguiente:

“...Desempeño rendidos por el MSc. Randall Calderón Navarro, Inspector del Tribunal de la Inspección Judicial y la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indican:

“ INFORMACION PARA EL REPORTE DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO

DE JUECES NOMBRADOS EN PROPIEDAD

ANA CAROLINA LIZANO SALAZAR, cédula: 113520863.

Antecedentes: *La profesional Lizano Salazar, fue nombrada en propiedad a partir del 10 de abril del año 2018, en la plaza de Juez 3 en el Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de San José, puesto #89124, (según acuerdo del Consejo Superior Sesión N° N° 28-18 celebrada el 10 de abril del 2018, artículo Art CVIII.*

Vencimiento del período de prueba: *Se indica que el período de prueba vence el 30 de abril del año 2019.*

Período evaluado: *Se toma en cuenta desde la fecha de su designación, sea a partir del 10 de abril del año 2018 y hasta el 31 de enero del año 2019.*

Desglose de labores:

1-Cantidad de sentencias dictadas, por el señor juez durante el periodo comprendido entre el 10 de abril del 2018 al 31 de enero de 2019, desglosadas por mes.

AÑO 2018 / DETALLE DE CADA MES:

Registros de Resolución en el periodo, en estado "Dictada", perspectiva mensual.

| Juez(a) | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | Total |
|-------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|------------|
| Carolina Lizano Salazar | 66 | 59 | 72 | 78 | 61 | 44 | 21 | 20 | 28 | 449 |
| Total | 66 | 59 | 72 | 78 | 61 | 44 | 21 | 20 | 28 | 449 |

AÑO 2019 / DETALLE DE CADA MES

Registros de Resolución en el periodo

| Juez(a) | Dictada | Para Firmar | Total |
|-------------------------|-----------|-------------|-----------|
| Carolina Lizano Salazar | 25 | 2 | 27 |
| Total | 25 | 2 | 27 |

2-Cantidad de audiencias señaladas en agenda durante ese lapso, la cantidad que se realizó y el motivo por el cual las restantes fueron suspendidas.

| ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPT | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE | ENERO | TOTAL |
|-------|------|-------|-------|--------|------|---------|-----------|-----------|-------|-------|
| 25 | 49 | 49 | 58 | 26 | 9 | 5 | 4 | 7 | 2 | 224 |

*Ninguna de estas audiencias fue suspendida, en razón de la etapa en la que ha laborado la Licda. Lizano.

3-Cantidad de audiencias orales, si se lleva control de ello.

| ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPT | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE | ENERO | TOTAL |
|-------|------|-------|-------|--------|------|---------|-----------|-----------|-------|-------|
| 20 | 41 | 47 | 57 | 21 | 6 | 3 | 3 | 2 | 2 | 202 |

4-Cantidad de asuntos recibidos o asignados al momento de asumir el puesto y cantidad de asuntos pendientes de fallo al momento del reporte.

El escritorio se le entregó con 0 (cero) expedientes en el circulante. Actualmente tiene 9 expedientes. Se inserta la impresión de pantalla del Escritorio Virtual al día de hoy.



-Cantidad de autos u otro tipo de resoluciones dictadas en ese período (no sentencias), por mes.

| ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPT. | OCT. | NOV. | DIC. | ENE. |
|-------|------|-------|-------|--------|-------|------|------|------|------|
| 12 | 9 | 11 | 0 | 4 | 0 | 1 | 6 | 2 | 4 |

6-Cualquier otra labor, propias de su puesto, realizadas fuera del despacho.

Durante este periodo la Licda. Lizano atendió 26 allanamientos realizados fuera de la oficina, ordenados tanto por parte de este despacho como en colaboración con otras jurisdicciones.

Atendió 3 levantamientos de persona fallecida

Realizó 38 oficios a distintas dependencias.

Durante los meses de Abril 2018 a Agosto 2018, la Licda. Lizano se encargó de la etapa de Medidas Cautelares, en la que le correspondió conocer y resolver expedientes complejos conocidos popularmente como “El Cementazo”, “Caso Infocop”, “Banda el Pollo”.

7-Días de ausencias por vacaciones, incapacidades, permisos con o sin goce de salario, independientemente si fue sustituido o no.

| | | |
|-------------------|---------|----------------------------------|
| Vacaciones | 18 días | 12/10/18, 22/10/18 al 13/11/18 |
| Incapacidades | 3 días | 06/06/18 al 8/06/18 |
| Permisos Con Goce | 0 | |
| Permisos Sin Goce | 4 días | 25/04/18 al 27/04/18, 30/04/2018 |

Aspectos varios:

Se revisó la situación en la Inspección Judicial de la profesional mencionada, siendo que no se registran en el escritorio virtual expedientes o sanciones disciplinarios en su contra al momento de rendirse este informe.

San José 18 de febrero del año 2019”

-0-

Al respecto, la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria rindió el informe que en lo que interesa indica:

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

Datos Generales

Nombre: Ana Carolina Lizano Salazar.

Cédula: 113520863.

Número de puesto: 89124.

Despacho: Juzgado Penal del II Circuito Judicial de San José.

Tipo de Período de prueba: un año.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 30 de abril de 2019

Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante visita al Juzgado Penal del II Circuito Judicial de San José, donde se entrevistó al personal judicial que labora directamente con la evaluada, Jueza Coordinadora a.i, Coordinador Judicial, Co-Jueza y Técnicos Judiciales, la Jueza Coordinadora titular fue consultada posteriormente vía telefónica. Las entrevistas tienen como objetivo indagar sobre las conductas observadas en la Licenciada Lizano y su apego al perfil competencial y adaptación a la dinámica del Juzgado. Asimismo, se entrevistó a la persona evaluada con el fin de conocer su criterio sobre su experiencia en el despacho.

Hallazgos:

La Licenciada Lizano Salazar ha laborado de manera interina en el despacho por amplios períodos de forma interina, por lo cual, su adaptación al equipo de trabajo se ha facilitado en este nombramiento en propiedad. Su interacción con el personal es respetuosa y accesible, utiliza un lenguaje adecuado al entorno laboral y se ajusta cuando debe comunicarse con personas usuarias, esto según refieren las personas entrevistadas.

Durante el período de prueba ha tenido a su cargo expedientes complejos y de alto impacto mediático, los cuales a criterio de la Jueza Coordinadora y el resto del equipo de trabajo ha manejado de muy buena manera. Destaca por su disposición a colaborar con demandas emergentes del despacho, por ampliar su jornada laboral para cumplir con sus funciones y mostrar siempre un alto nivel de compromiso con sus tareas.

Por otra parte, la Licenciada Lizano ha mostrado amplio conocimiento de la materia a su cargo, seguridad en el manejo de las audiencias judiciales y una capacidad para la supervisión del personal de apoyo, su equipo de trabajo reconoce que en ella un ejercicio positivo del liderazgo y capacidad para la resolución de conflictos mediante la negociación.

E. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Ana Carolina Lizano Salazar muestra apego positivo al puesto como Jueza 3 Penal, en el Juzgado Penal del II Circuito Judicial de San José.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá

gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

Se acordó: 1.-) Tomar nota de la comunicación anterior y hacerla de conocimiento de la licenciada Ana Carolina Lizano Salazar, Jueza del Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de San José. **2.-)** Tener por aprobado el período de prueba de la licenciada Lizano Salazar, el cual vence el 30 de abril del año 2019.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

-0-

- 10.** Oficio 4130-19 del 03 de mayo, sesión de Consejo Superior 37-19, celebrada el 30 de abril del 2019, artículo XXXIV:

Documento N° 4407-18 / 3858-19

En la sesión número 35-18 celebrada el 26 de abril del 2018, artículo XXXII, en lo conducente, se nombró al licenciado Carlos Alejandro Báez Astúa en la plaza vacante N° 24333 de Juez 2, Cobro del Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, a partir del 7 de mayo de 2018, dado que al finalizar el concurso correspondiente el 10 de abril de 2018, únicamente se encontraba elegible dicho profesional.

La licenciada Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio PJ-DGH-SACJ-0533-2019 de 28 de marzo de 2019, remitió lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito los informes sobre la Evaluación del Desempeño rendidos por la licenciada Grettel Matarrita Carrillo, Inspectora del Tribunal de la Inspección Judicial y la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indican:

“INFORMACION PARA EL REPORTE DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO

DE JUECES NOMBRADOS EN PROPIEDAD

CARLOS BAEZ ASTUA, cédula: 01-0701-0266 Plaza: 24333

Antecedentes: El profesional Carlos Báez Astúa, fue designado a partir del 07 de mayo de dos mil dieciocho, en propiedad en la plaza # 24333, Juez 2, del Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, según acuerdo del Consejo Superior Sesión 35-18 del 26 de abril de 2018, artículo XXXII.

Vencimiento del período de prueba: se establece que el vencimiento del período de prueba para el día 07 de mayo de 2019.

1-Cantidad de sentencias dictadas, por el señor jueza durante el periodo comprendido entre el 30 de abril del año 2018 y el 22 de marzo de 2019, desglosadas por mes.

| LIC. CARLOS BÁEZ ASTÚA | SENTENCIAS DICTADAS | |
|-------------------------------|----------------------------|--|
| MAYO AÑO 2018 | 15 | 10 resoluciones varas, pero que fueron asignadas para fallo y el juez determinó que le faltaba algún trámite o falta a jurar o jeoa. |
| JUNIO AÑO 2018 | 2 | 2 resoluciones varas, pero que fueron asignadas para fallo y el juez determinó que le faltaba algún trámite o falta a jurar o jeoa. |
| AGOSTO AÑO 2018 | 3 | 2 resoluciones varas, pero que fueron asignadas para fallo y el juez determinó que le faltaba algún trámite o falta a jurar o jeoa. |
| SEPTIEMBRE AÑO 2018 | 1 | 3 resoluciones varas, pero que fueron asignadas para fallo y el juez determinó que le faltaba algún trámite o falta a jurar o jeoa. |
| OCTUBRE AÑO 2018 | 1 | |
| NOVIEMBRE AÑO 2018 | 3 | |
| DICIEMBRE AÑO 2018 | 8 | |
| ENERO AÑO 2019 | 4 | |
| FEBRERO AÑO 2019 | 4 | |
| MARZO AÑO 2019 | 0 | |
| TOTAL: | 41 | |

Es importante mencionar que para el mes de mayo el Lic. Carlos Báez realizó 15 resoluciones con número de voto, pero además confeccionó 10 resoluciones sin número de voto pero que provenían de fallo, pero del estudio determinó que le faltaba algún trámite que endereza el procedimiento o que le faltaba alguna prueba. Igualmente pasa con el mes de junio, agosto y setiembre.

Asimismo es importante indicar que el despacho tiene asignado un juez de fallo especializado para ese fin, implementado por Planificación y el Consejo Superior, por lo que las sentencias realizadas por el Lic. Carlos es debido a varios factores dentro de los cuales podemos mencionar lo siguiente:

- Cuando se ausenta un técnico asignado ya sea por incapacidad, vacaciones, etc, por cada técnico se pasa un expediente de fallo, que compense los expedientes que no se le pasaron ese día.
- Se asignan expedientes de fallo por planes remediales a nivel de despacho.

- También se puede dar el caso que cuando se realicen inventarios se asignan a todos los jueces tramitadores expedientes de fallo.

2-Cantidad de audiencias señaladas en agenda durante ese lapso, la cantidad que audiencias

Debido a que el despacho cuenta con un juez de fallo, dicho juez es el encargado de realizar las audiencias, por lo que los jueces tramitadores no realizan audiencias.

3-Cantidad de audiencias orales, si se lleva control de ello.

Debido a que el despacho cuenta con un juez de fallo, dicho juez es el encargado de realizar las audiencias, por lo que los jueces tramitadores no realizan audiencias.

4-Cantidad de asuntos recibidos o asignados al momento de asumir el puesto y cantidad de asuntos pendientes de fallo al momento del reporte.

El Lic. Carlos Báez inició sus labores en el despacho el día 07-05-2018 y al momento de recibir el buzón que en ese momento lo tenía la Jueza Licda. Margarita Mena Gutiérrez, lo recibió en 0 expedientes, y así quedó constatado en el informe que ella presentó.

Ahora bien con respecto a los expedientes de fallo que tiene pendientes al momento de realizar este reporte indicó que revisado el buzón del juez se denota que tiene pendiente 6 expedientes de fallo.

5-Cantidad de autos u otro tipo de resoluciones dictadas en ese período (no sentencias), por mes.

| LIC. CARLOS BÁEZ ASTÚA | RESOLUCIONES | OFICIOS |
|------------------------|--------------|---------|
| MAYO AÑO 2018 | 44 | 5 |
| JUNIO AÑO 2018 | 963 | 295 |
| JULIO AÑO 2018 | 1331 | 734 |
| AGOSTO AÑO 2018 | 728 | 486 |
| SETIEMBRE AÑO 2018 | 1234 | 464 |
| OCTUBRE AÑO 2018 | 892 | 259 |
| NOVIEMBRE AÑO 2018 | 1221 | 295 |
| DICIEMBRE AÑO 2018 | 661 | 188 |
| ENERO AÑO 2019 | 900 | 272 |
| FEBRERO AÑO 2019 | 1170 | 426 |
| TOTAL: | 9144 | 3424 |

6-Cualquier otra labor, propias de su puesto, realizadas fuera del despacho.

| LIC. CARLOS BÁEZ ASTÚA | Días | VACACIONES, INCAPACIDADES, PERMISOS CON O SIN GOCE, CAPACITACIONES, ETC |
|------------------------|---------|---|
| MAYO AÑO 2018 | 0 | |
| JUNIO AÑO 2018 | 4 DÍAS | Lic. Carlos Alejandro Baez Astúa 25 al 28-06-2018 Manejo de audiencias Escuela Judicial |
| JULIO AÑO 2018 | 2 HORAS | Capacitación de reciclaje día 23-07-2018 10 a 12:00 |
| AGOSTO AÑO 2018 | 9 DÍAS | Lic. Carlos Alejandro Báez Astúa curso de la Reforma Procesal Civil 13 al 24-08-2018 |
| SETIEMBRE AÑO 2018 | 1 DÍA | Lic. Carlos Baez Astua 26-09-2018 curso nivelación |
| OCTUBRE AÑO 2018 | 5 DÍAS | Lic. Carlos Baez Astua 3, 10, 17, 24 y 31-10-2018 curso nivelación |
| NOVIEMBRE AÑO 2018 | 4 DÍAS | Lic. Carlos Baez Astua 7, 14, 21 y 28-11-2018 curso nivelación |
| DICIEMBRE AÑO 2018 | 2 DÍAS | Lic. Carlos Baez Astua 05 y 12-12-2018 curso nivelación |
| ENERO AÑO 2019 | 0 | |
| FEBRERO AÑO 2019 | 4 DÍAS | Lic. Carlos Alejandro Baez Astua curso especialización días 06, 13, 20 y 27-02-2019 |

7-Días de ausencias por vacaciones, incapacidades, permisos con o sin goce de salario, independientemente si fue sustituido o no.

Del informe presentado por el Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José se indica de la revisión

de incapacidades, vacaciones, permisos sin o con goce de salario, etc; no se tiene registrado movimiento alguno por parte del Lic. Carlos Báez, tal y como se evidencia en los indicadores de gestión que se envían a Planificación y la Comisión de Cobros.

Los únicos días disfrutados fueron los colectivos, los que todo el personal ya tiene estipulado (días feriados, Cierre Colectivo, etc).

El despacho corroboró la información con los Indicadores de gestión que se envían mes a mes y los controles que el Lic. Carlos Báez lleva de manera personal; por lo que dicha información ya fue debidamente revisada por los diferentes Departamentos que solicitan mes a mes los indicadores y la bitácora. Ahora bien es importante indicar que si existe diferencia entre la información que se registra en el sistema, puede darse a diferentes factores a nivel de sistema en que puede haber fallas que no genera el registro o que no se registró en el libro electrónico.

Además se indica que el señor Carlos Báez Astúa no tiene causas disciplinarias. -”

-0-

Al respecto, la Licda Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria rindió el informe que en lo que interesa indica:

“Informe Sociolaboral de Periodo de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

F. ***Datos Generales***

Nombre: Carlos Báez Astúa

Cédula: 107010266.

Número de puesto: 24333

Despacho: Juzgado Especializado de Cobro del II Circuito Judicial de San José.

Tipo de Período de prueba: un año.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 07 de mayo de 2019.

G. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante visita al Juzgado Especializado de Cobro del II Circuito Judicial de San José, donde se entrevistó al personal judicial que labora directamente con el evaluado. Las entrevistas tienen como objetivo indagar sobre las conductas observadas en el Licenciado Báez y su apego al perfil competencial y adaptación a la dinámica del Juzgado. Asimismo, se entrevistó a la persona evaluada con el fin de conocer su criterio sobre su experiencia en el despacho.

J. Hallazgos:

El Licenciado Báez Astúa, en su primer nombramiento en propiedad en el Poder Judicial, labora como Juez de Trámite en el Juzgado Especializado de Cobro del II Circuito Judicial de San José, es criterio de la totalidad de las fuentes que el evaluado se ha adaptado de forma muy positiva al despacho y su dinámica laboral, es descrito como una Juez accesible, anuente al aprendizaje, con un trato respetuoso y muy responsable con sus funciones.

En su función de supervisión del personal de apoyo desarrolla un liderazgo positivo, realiza correcciones, aporta información jurisprudencia y busca que el personal mejore su trámite y se contribuya con el servicio de administración de justicia de calidad.

Su adaptación a los sistemas de información y a la tramitología de la materia ha sido progresiva, ha mostrado interés, apertura y actitud positiva hacia su rol como Juez. Además, cumple con la normativa y lineamientos institucionales y se ajusta al horario laboral y requerimientos del puesto.

F. **Conclusiones:**

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Licenciado Carlos Báez Astúa ha mostrado apego positivo al puesto y al despacho donde fue nombrado en propiedad.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

Se acordó: 1.) Tomar nota de la comunicación realizada por la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio PJ-DGH-SACJ-0533-2019 de 28 de marzo de 2019, en relación a la evaluación de desempeño del licenciado Carlos Báez Astúa, Juez 2 del Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José. **2.)** Tener por aprobado el periodo de prueba del licenciado Báez Astúa, el cual vence el 7 de mayo de 2019. **3.)** Hacer este acuerdo de conocimiento del evaluado.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

- 11.** Oficio 4457-19 del 09 de mayo, sesión de Consejo Superior 40-19, celebrada el 07 de mayo del 2019, artículo XXVIII:

DOCUMENTO N° 651-19, 4879-19

En sesión N° 8-19 celebrada el 31 de enero de 2019, artículo LXVIII, se nombró como Juez 3 Penal al licenciado Carlos Roberto Rodríguez Solís, plaza N° 371097 en el Juzgado Penal de Turno Extraordinario del Primer Circuito Judicial de San José, a partir del 16 de febrero de 2019.

En oficio N° PJ-DGH-SACJ-0676-2019 del 29 de abril de 2019, la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informó lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño del licenciado Carlos Roberto Rodríguez Solís, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

El licenciado Rodríguez Solís, fue nombrado en propiedad como Juez 3 en el Juzgado Penal de Turno Extraordinario del I Circuito Judicial de San José, a partir del 16 de febrero de 2019. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 8-19, del 31 de enero 2019, artículo LXVIII. El periodo de prueba vence el 16 de mayo de 2019.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

E. Datos Generales

Nombre: Carlos Roberto Rodríguez Solís.

Cédula: 205840211.

Número de puesto: 371097.

Despacho: Juzgado Penal de Turno Extraordinario del I Circuito Judicial de San José.

Tipo de Período de prueba: Tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 16 de mayo de 2019.

F. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de instrumentos al despacho judicial, los cuales son contestados por el personal judicial que labora directamente con la persona evaluada, se incluye en esta evaluación a la Jueza Coordinadora, Coordinadora Judicial y Técnica Judicial. En el cuestionario remitido se consulta sobre las conductas observadas durante el período de prueba, las cuales son evidencia de las competencias esperadas para el puesto de Juez 3 Penal. A partir de la revisión de los instrumentos se sintetizan hallazgos y conclusiones de la valoración.

G. Hallazgos:

Las fuentes consultadas brindan calificaciones positivas en todas las áreas valoradas, el Licenciado Rodríguez Solís ha mostrado ajuste a la dinámica laboral del despacho, es descrito como un Juez colaborador, con interés en el mejoramiento y el aprendizaje y que comparte con el grupo de jueces y juezas su conocimiento e iniciativas. Asimismo, mantiene relaciones interpersonales respetuosas, brinda un trato adecuado hacia las personas usuarias y cumple con la normativa institucional. Se destaca el apego a los valores institucionales, se han observado en su función como Juez conductas vinculadas con el compromiso y la responsabilidad, asume sus tareas de manera eficiente y contribuye con otros requerimientos del Juzgado, siempre con actitud colaborativa.

H. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Licenciado Carlos Roberto Rodríguez Solís ha mostrado un apego positivo al puesto y, no se hace referencia al momento de la valoración de situaciones negativas en su labor.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

Se acordó:1.) Tomar nota de la comunicación anterior y hacerla de conocimiento del licenciado Carlos Roberto Rodríguez Solís, Juez del Juzgado Penal de Turno Extraordinario del Primer Circuito Judicial de San José. **2.)** Tener por aprobado el periodo de prueba del licenciado Carlos Roberto Rodríguez Solís, el cual vence el 16 de mayo de 2019.

El Consejo de la Judicatura, el Centro de Apoyo, Coordinación para el Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Dirección de Gestión Humana, tomarán nota para lo que a cada uno corresponda. **Se declara acuerdo firme.”**

-0-

- 12.** Oficio 4525-19 del 10 de mayo, sesión de Consejo Superior 40-19, celebrada el 07 de mayo del 2019, artículo XXVIII:

DOCUMENTO N° 650-19,4878-19

En sesión N° 8-19 celebrada el 31 de enero de 2019, artículo LXVIII, se nombró como Juez 1 Genérico al licenciado Antonio Céspedes Ortiz, plaza N° 111233, en la Administración Regional del Primer Circuito Judicial de Alajuela, a partir del 16 de febrero de 2019.

En oficio N°PJ-DGH-SACJ-0675-2019 del 29 de abril de 2019, la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa Sección Administrativa de la Carrera Judicial, comunicó lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño del licenciado Antonio Céspedes Ortiz, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

El licenciado Céspedes Ortiz, fue nombrado en propiedad como Juez Supernumerario adscrito a la Administración Regional del I Circuito Judicial de Alajuela, a partir del 16 de febrero de 2019. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 8-19, del 31 de enero 2019, artículo LXVII. El periodo de prueba vence el 16 de mayo de 2019.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

G. Datos Generales

Nombre: Antonio Céspedes Ortiz.

Cédula: 111480185.

Número de puesto: 111233.

Despacho: Juez Supernumerario adscrito a la Administración Regional del Primer Circuito Judicial de San José.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 16 de mayo de 2019.

H. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante visita al I Circuito Judicial de Alajuela, donde se entrevistó al personal judicial que labora directamente con el evaluado, se consideró a la Administración Regional y despachos donde ha sido asignado. Las entrevistas tienen como objetivo indagar sobre las conductas observadas en el Licenciado Céspedes y su apego al perfil competencial y adaptación a la dinámica del puesto. Asimismo, se entrevistó a la persona evaluada con el fin de conocer su criterio sobre su experiencia en el despacho.

K. Hallazgos:

A partir de la información aportada por las personas entrevistadas se identifican competencias con un alto nivel de dominio por parte del evaluado tales como: calidad, humanismo y conciencia social, se ha mostrado como una Juez accesible, con un trato apegado a la normativa y políticas de acceso a la justicia de las personas usuarias. Asimismo, destaca por ser un Juez con apego a los valores institucionales, con un alto nivel de compromiso y responsabilidad, en los despachos consultados refieren que entrega sus trabajo a tiempo, cumple con plazos, rinde informes de sus funciones, cumple a cabalidad con su horario laboral y asignaciones. En su interacción con equipos de trabajo se ha mostrado respetuoso, con accesibilidad y apertura hacia el aprendizaje continuo.

G. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Licenciado Antonio Céspedes Ortiz ha mostrado apego positivo al puesto y puesto como Juez Supernumerario en el I Circuito Judicial de Alajuela.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

Se acordó:1.) Tomar nota de la comunicación anterior y hacerla de conocimiento del al licenciado Antonio Céspedes Ortiz, Juez en la Administración Regional del Primer Circuito Judicial de Alajuela. 2.) Tener por aprobado el periodo de prueba del licenciado Antonio Céspedes Ortiz, el cual vence el 16 de mayo de 2019.

El Consejo de la Judicatura, el Centro de Apoyo, Coordinación para el Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y

la Dirección de Gestión Humana, tomarán nota para lo que a cada uno corresponda. **Se declara acuerdo firme.”**

- 13.** Oficio 4627-19 del 14 de mayo, sesión de Consejo Superior 40-19, celebrada el 07 de mayo del 2019, artículo XXVIII:

Documento N° 651-19 / 5015-19.

En sesión número 8-19 celebrada el 31 de enero de 2019, artículo LXVIII, se nombró al licenciado Roy Andrés Jiménez Mata, en la plaza vacante N° 44981 de Juez 3 Penal asignada al Juzgado Penal de Puntarenas, a partir del 16 de febrero de 2019.

En oficio número PJ-DGH-SACJ-0698-2019, del 02 de mayo de 2019, la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño del licenciado Roy Andrés Jiménez Mata, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

El licenciado Jiménez Mata, fue nombrado en propiedad como Juez 3 en el Juzgado Penal de Puntarenas, a partir del 16 de febrero de 2019. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 8-19, del 31 de enero 2019, artículo LXVIII. El periodo de prueba vence el 15 de mayo de 2019.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

I. Datos Generales

Nombre: Roy Jiménez Mata.

Cédula: 109340589.

Número de puesto: 44981.

Despacho: Juzgado Penal de Puntarenas.

Tipo de Período de prueba: Tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 15 de mayo de 2019.

J. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de instrumentos al despacho judicial, los cuales son contestados por el personal judicial que labora directamente con la persona evaluada, se incluye en esta evaluación a la Jueza Coordinadora, Coordinador Judicial y Técnica Judicial. En el cuestionario remitido se consulta sobre las conductas observadas durante el período de prueba, las cuales son evidencia de las competencias esperadas para el puesto de Juez 3 Penal. A partir de la revisión de los instrumentos se sintetizan hallazgos y conclusiones de la valoración.

K. Hallazgos:

La totalidad de las personas consultadas coinciden en calificar de forma muy positiva al evaluado en las áreas valoradas, el Licenciado Jiménez se ha incorporado de forma adecuada al despacho, cumple con las funciones que le competen, en su accionar se observa apego a los valores institucionales y, ante situaciones de tensión propias de la demanda de su puesto ha mostrado habilidad para la negociación, así como, temple y manejo de sus emociones. Al momento de la valoración no se hace referencia de situaciones negativas en su labor.

L. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Licenciado Roy Jiménez Mata ha mostrado un apego positivo al puesto de Juez 3 Penal en el Juzgado Penal de Puntarenas.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarla directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

-0-

Se acordó: 1.) Tomar nota de la comunicación realizada por la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en su oficio PJ-DGH-SACJ-0698-2019, del 02 de mayo de 2019 y hacerlo de conocimiento del licenciado Roy Andrés Jiménez Mata, Juez del Juzgado Penal de Puntarenas. **2.)** Tener por aprobado el período de prueba del licenciado Jiménez Mata el cual vence el 15 de mayo de 2019.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

-0-

- 14.** Oficio 4649-19 del 15 de mayo, sesión de Consejo Superior 41-19, celebrada el 09 de mayo del 2019, artículo XLVII:

Documento N° 1206-19 / 4946-19

En sesión número 10-19 celebrada el 07 de febrero del 2019, artículo LXVIII, se nombró a la licenciada Sandra Yorleny Tenorio Sánchez, en la plaza vacante 44215 de Jueza 3 Laboral en el Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, a partir del 18 de febrero de 2019.

En oficio número PJ-DGH-SACJ-0677-2019, del 29 de abril de 2019, la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remitió el siguiente informe:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la licenciada Sandra Tenorio Sánchez, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

La licenciada Tenorio Sánchez, fue nombrada en propiedad como Jueza 3 en el Juzgado de Trabajo del I Circuito Judicial de San José, a partir del 18 de febrero de 2019. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 10-19, del 07 de febrero 2019, artículo LXVIII. El periodo de prueba vence el 18 de mayo de 2019.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

M. Datos Generales

Nombre: Sandra Tenorio Sánchez.

Cédula: 502190979.

Número de puesto: 44215.

Despacho: Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 18 de mayo de 2019.

N. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de instrumentos al despacho judicial, los cuales son contestados por el personal judicial que labora directamente con la persona evaluada, se incluye en esta evaluación al Juez Coordinador, Coordinadora Judicial y Técnica Judicial. En el cuestionario remitido se consulta sobre las conductas observadas durante el período de prueba, las cuales son evidencia de las competencias esperadas para el puesto

de Juez 3 Laboral. A partir de la revisión de los instrumentos se sintetizan hallazgos y conclusiones de la valoración.

O. Hallazgos:

La evaluación de la Licenciada Sandra Tenorio remitida por el despacho es positiva en las áreas valoradas, dada la dinámica laboral del despacho, donde labora como jueza de fondo de manera unipersonal, su interacción con el equipo de trabajo es limitada. El Juez Coordinador indica que la evaluada cumple con las cuotas requeridas y las funciones que le competen, no se hace referencia de situaciones negativas al momento de la valoración.

P. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Sandra Tenorio Sánchez ha mostrado apego positivo al perfil de Jueza 3 Laboral en el Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarla directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

-0-

Se acordó: 1.) Tomar nota de la comunicación realizada por la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en su oficio PJ-DGH-SACJ-0677-2019, del 29 de abril de 2019 y hacerlo de conocimiento de la licenciada Sandra Tenorio, Jueza 3 en el Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José. **2.)** Tener por aprobado el período de prueba de la licenciada Tenorio Sánchez el cual vence el 18 de mayo de 2019.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.**”

-0-

- 15.** Oficio 5206-19 del 28 de mayo, sesión de Corte Plena 20-19, celebrada el 27 de mayo del 2019, artículo VI:

Documento 12667-18, 6108-2019

En sesión N° 7-19 celebrada el 19 de febrero del 2019, artículo XXV, se nombró en la plaza vacante N° 100862 a la licenciada Grettel Barahona Chaves, como Jueza 4 en el Tribunal Penal de Cartago, a partir del 15 de marzo de 2019.

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0845-2019 del 22 de mayo del año en curso, informó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la licenciada Grettel Barahona Chaves, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

La licenciada Barahona Chaves, fue nombrada en propiedad como Jueza 4 en el Tribunal de Cartago, a partir del 15 de marzo de 2019. Según acuerdo de Corte Plena, en sesión 7-19, del 19 de febrero 2019, artículo XXV. El periodo de prueba vence el 15 de junio de 2019.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

H. Datos Generales

Nombre: Grettel Vanessa Barahona Chaves.

Cédula: 303450501.

Número de puesto: 100862.

Despacho: Tribunal de Juicio de Cartago.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 15 de junio de 2019.

I. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de instrumentos al personal judicial: Juez Coordinador, Co-Jueces integrantes de la Sección que integra, Coordinador Judicial y Técnicos Judiciales, los cuales se diseñaron de manera particular para cada uno y tienen como objetivo recopilar información sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto.

L. Hallazgos:

La evaluación recibida del despacho en relación con la Licenciada Grettel Barahona Chaves es positiva en las áreas valoradas, su adaptación al despacho y al equipo de trabajo ha sido altamente positiva, quienes integran sección con ella califican de forma adecuada las competencias de trabajo en equipo, comunicación y manejo del conflicto. Asimismo, cumple con las tareas que le competen y contribuye con el logro de los objetivos del despacho.

Al momento de la valoración no se hace referencia de situaciones negativas en su función como persona juzgadora que afecten su desempeño.

M. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Grettel Vanessa Barahona Chaves muestra apego positivo al puesto en el Tribunal de Juicio de Cartago.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

Se acordó: 1) Tener por rendido el anterior informe y hacerlo de conocimiento de la licenciada Grettel Barahona Chaves. **2)** Tener por aprobado el periodo de prueba de la licenciada Barahona Chaves, el cual vence el 15 de junio del 2019. **Se declara acuerdo firme.”**

-0-

Procede tomar nota de las anteriores comunicaciones.

SE ACORDÓ: Tomar nota.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión.